

POLITICA FISCAL Y DE PRESUPUESTO

1962

EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN 1960

El movimiento presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 1960 registró un producto de Rentas y Recursos que asciende a \$ 2.477.293.128.92.

El total de los gastos y reservas constituídas fue de \$ 2.294.418.715.89.

En esta forma la diferencia entre el producto efectivo de Rentas y Recursos y los gastos y reservas constituídas demuestra un superávit presupuestal de \$ 182.874.413.03 al liquidar el ejercicio de 1960.

El ejercicio fiscal se abrió con un Presupuesto de Rentas y Gastos que ascendía a \$ 1.891.553.020.00, cuyos cómputos líquidos se incrementaron mediante créditos adicionales por \$ 478.026.560.98, que aumentaron las disponibilidades para gastos a \$ 2.369.579.580.98.

La liquidación del superávit se puede resumir en la siguiente forma:

Mayor valor de las Rentas e Ingresos en relación con los estimativos	\$ 585.740.108.92
Mayor valor de los gastos comprobados y Reservas Constituídas	402.865.695.89
	<hr/>
Total superávit	<u><u>\$ 182.874.413.03</u></u>

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

La vigencia fiscal de 1960 se liquidó con un monto de ingresos corrientes de \$ 2.132.343.885.15, que comparado con el inicial de \$ 1.891.553.020 arroja un superávit de rentas de \$ 240.790.867.15.

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

	Presupuesto 1960	Producto 1960	Diferencias
I. <i>Ingresos tributarios</i> ...	1.685.809.660	1.929.320.004.48	243.510.344.48
a) Impuestos directos.	933.704.000	1.111.865.378.01	178.161.378.01
b) Impuestos indirectos	752.105.660	817.454.626.47	65.348.966.47
II. <i>Ingresos no tributarios.</i>	205.743.360	203.023.880.67	— 2.719.479.33
a) Tasas y multas ...	84.356.850	100.721.147.40	16.364.297.40
b) Rentas contractuales	99.986.510	80.180.375.44	— 19.806.134.56
c) Rentas ocasionales.	21.400.000	22.122.357.83	722.357.83
Ingresos corrientes.	1.891.553.020	2.132.343.885.15	240.790.867.15
III. <i>Ingresos de capital</i> ...	—	344.949.243.77	344.949.243.77
a) Recursos del Tesoro.	—	207.489.707.32	207.489.707.32
b) Recursos del crédito.	—	137.459.536.45	137.459.536.45
Totales	1.891.553.020	2.477.293.128.92	585.740.108.92
Adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos	478.026.560.98	—	—
Totales	2.369.579.580.98	2.477.293.128.92	107.713.547.94

El producto total de Rentas e Ingresos fue de \$ 2.477.293.128.92, que comparado con el presupuesto inicial equivale a \$ 585.740.108.92 de mayor producto. Como este monto se afectó durante el ejercicio en \$ 478.026.560.98 por adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, el superávit respecto del estimativo fue de \$ 107.713.547.94, tal como se puede observar a continuación:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

	Estimativo total 1960	Productos	Diferencias
I. <i>Ingresos tributarios</i> ...	1.685.809.660	1.929.320.004.48	243.510.344.48
a) Impuestos directos.	933.704.000	1.111.865.378.01	178.161.378.01
b) Impuestos indirectos	752.105.660	817.454.626.47	65.348.966.47
II. <i>Ingresos no tributarios</i> ..	216.515.205.57	203.023.880.67	— 13.491.324.90
a) Tasas y multas ..	94.223.851.12	100.721.147.40	6.497.296.28
b) Rentas contractuales.	99.986.510.00	80.180.375.44	— 19.806.134.56
c) Rentas ocasionales.	22.304.844.45	22.122.357.83	— 182.486.62
Ingresos corrientes.	1.902.324.865.57	2.132.343.885.15	230.019.019.58
III. <i>Ingresos de capital</i> ...	467.254.715.41	344.949.243.77	—122.305.471.64
a) Recursos del Tesoro.	329.795.178.96	207.489.707.32	—122.305.471.64
b) Recursos del crédito.	137.459.536.45	137.459.536.45	—
Totales	2.369.579.580.98	2.477.293.128.92	107.713.547.94

Las cifras transcritas en relación con el Presupuesto de Rentas e Ingresos, permiten destacar los siguientes puntos:

1º El mayor producto de los ingresos tributarios con relación al estimativo fue del 14.44%. De este porcentaje los impuestos directos representaron el 10.56%, equivalente a un mayor recaudo de \$ 178.161.378.01. De los impuestos directos, el de renta, patrimonio y complementarios arrojó \$ 145.216.380.25 de mayor recaudo sobre el estimativo, equivalente al 81.5% en relación con el mayor producto de los impuestos directos.

Los impuestos indirectos alcanzaron a \$ 65.348.966.47 de mayor recaudo sobre el estimativo, situación que se obtuvo por el rendimiento en el impuesto sobre aduanas y recargos en cuantía de \$ 73.438.477.27, debido al importe producido por las reformas del Arancel, al mayor registro de importaciones y a la represión del contrabando. Otro factor favorable se produjo en relación con el impuesto del 1% sobre el valor de las facturas consulares y sobre despacho de naves y aviones, concepto por el cual se recaudaron \$ 23.973.010.76, con \$ 8.973.010.76 de superávit que presentó un 59.8% de aumento con relación al estimativo.

El impuesto sobre papel sellado y timbre nacional registró un producto de \$ 43.422.652.76, con un mayor recaudo sobre lo previsto de \$ 9.422.652.76.

Sobre el producto de los impuestos indirectos incidieron desfavorablemente el recaudo del impuesto del 10% en dólares sobre operaciones de canje de certificados por renglones distintos a las importaciones en cuantía de \$ 27.534.296.19, debido a la incorporación del impuesto de giros en el nuevo Arancel Aduanero.

También fue desfavorable el producto del impuesto sobre licores destilados de producción nacional, para el cual se tenía un estimativo de \$ 23.000.000.00, de los cuales se recaudaron \$ 11.306.806.70, dejando un déficit de rentas de \$ 11.693.193.30.

En contraste con el rendimiento obtenido por los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios indican un balance desfavorable de \$ 13.491.324.90, que representa el 6.23% de menor producto.

Para las tasas y multas se logró un recaudo por valor de \$ 100.721.147.40 contra \$ 94.223.851.12 de estimativo total, con lo cual se obtuvo un saldo favorable por este concepto, de \$ 6.497.296.28.

Sobre el resultado anterior influyeron favorablemente el producto del Terminal Marítimo de Buenaventura, que presentó \$ 4.136.172.85 de saldo positivo en los recaudos, lo mismo que el producto del Terminal Marítimo de Cartagena con \$ 3.275.715.54; el impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones, con \$ 4.279.011.82; y otros ingresos y rentas no especificados, con \$ 3.904.553.31. Fueron desfavorables los productos de la contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria, la contribución de las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República y el impuesto de peaje. Este último arrojó un saldo desfavorable de \$ 2.994.031.12.

El monto total de las Rentas Contractuales fue inferior al presupuestado en \$ 19.806.134.56; este menor producto fue ocasionado principalmente por el déficit en el recaudo de las siguientes rentas:

Salinas Marítimas, con un menor valor de \$ 2.527.325.65; participación nacional en la explotación de petróleos, \$ 2.786.623.40; producto de la Empresa Colombiana de Petróleos \$ 20.833.333.34, proveniente de la diferencia entre el estimativo total de \$ 25.000.000.00 y el producto de \$ 4.166.666.66.

Para la obtención del resultado final contribuyeron a amortizar el efecto desfavorable de las cuentas anteriormente descritas, las siguientes:

a) La participación nacional en las explotaciones de petróleos, Concesión San Pablo, que arrojó un saldo favorable de \$ 2.785.651.00, y Concesión Cicuco de \$ 14.095.443.05;

b) El producto de los servicios comerciales de la Televisora Nacional por \$ 3.776.936.55, que dejó un saldo favorable de \$ 1.276.936.55.

Las Rentas Ocasiones produjeron en su conjunto un saldo desfavorable de \$ 182.486.62, con relación al estimativo: Esta situación se resume en la siguiente forma:

a) Reembolso del Banco Popular por concepto del anticipo para financiar la importación de televisores \$ 68.930.63 sobre el estimativo;

b) Otros ingresos de Rentas Ocasiones no especificadas, \$ 251.417.25 por debajo del estimativo.

Los Ingresos de Capital muestran, en conjunto, un saldo desfavorable de \$ 122.305.471.64, que representa el 26.18%

del monto estimado, que corresponden a \$ 122.305.471.64 de la utilización anticipada del superávit, por apertura de créditos adicionales ordenados por Decreto ejecutivo número 2890 de diciembre 17 de 1960 y las Leyes números 55, 58 y 77 de diciembre 13, 18 y 20 de 1960.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El monto total de las apropiaciones presupuestarias al finalizar la vigencia fiscal de 1960 ascendía a la suma de \$ 2.369.579.580.98. Este resultado se puede esquematizar en la siguiente forma:

Presupuesto inicial	\$ 1.891.553.020.00
Créditos adicionales	508.677.327.56
<hr/>	
Subtotal	\$ 2.400.230.347.56
Contracréditos	30.650.766.58
<hr/>	
Total de las apropiaciones para la vigencia	\$ 2.369.579.580.98
<hr/> <hr/>	

El movimiento discriminado del Presupuesto de Gastos en forma institucional se explica así:

Dependencias	Apropiaciones iniciales	Apropiaciones definitivas
Presidencia de la República	\$ 1.791.686.00	1.914.686.00
Departamento Administrativo de Seguridad	15.233.047.00	18.086.983.00
Departamento de Planeación y Servicios Técnicos	2.937.000.00	3.054.050.00
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	11.500.000.00	11.551.442.97
Departamento del Servicio Civil	1.200.000.00	1.950.000.00
Ministerio de Gobierno	64.813.720.00	134.551.346.11
Ministerio de Relaciones Exteriores	30.064.000.00	30.785.801.56
Ministerio de Justicia	76.322.000.00	109.295.895.94
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	174.007.599.00	245.441.445.21
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Deuda Pública)	194.372.900.00	202.721.214.18
Ministerio de Guerra	325.500.000.00	369.126.375.57
Fuerzas de Policía	104.023.150.00	127.936.907.00

Dependencias	Apropiaciones iniciales	Apropiaciones definitivas
Ministerio de Agricultura y Ganadería ...	55.215.000.00	55.277.561.67
Ministerio del Trabajo ...	15.500.000.00	17.167.030.00
Ministerio de Salud Pública ...	96.082.722.47	98.273.091.22
Ministerio de Fomento ...	93.661.895.00	137.636.062.73
Ministerio de Minas y Petróleos ...	5.104.000.00	6.646.441.33
Ministerio de Educación Nacional ...	195.611.800.53	223.067.155.53
Ministerio de Comunicaciones ...	43.801.000.00	57.976.113.95
Ministerio de Obras Públicas ...	371.311.500.00	501.348.804.55
Contraloría General de la República ...	13.500.000.00	15.771.172.46
Totales ...	1.891.553.020.00	2.369.579.580.98
Adiciones y contracréditos a las apropiaciones ...	478.026.560.98	—
Sumas iguales ...	2.369.579.580.98	2.369.579.580.98

El movimiento en el Presupuesto de Gastos se resume así:

Apropiaciones liquidadas inicialmente ...	\$ 1.891.553.020.00
Aumento durante el ejercicio presupuestal ...	478.026.560.98

Apropiaciones definitivas para gastos ... \$ 2.369.579.580.98

Valor de los Gastos y Reservas:

Gastos presupuestados ...	\$ 1.956.010.382.77	
Reservas constituidas ...	338.408.333.12	2.294.418.715.89
Saldo por utilizar ...		75.160.865.09

La calificación y consolidación de las reservas constituidas en 31 de diciembre de 1960 presentan el siguiente detalle:

Reservas de Apropiación ...	\$ 151.033.316.20
Reservas certificadas ...	81.073.617.76
Reservas globales ...	13.245.729.90
Reservas de Caja ...	93.055.669.26

Total de Reservas Constituidas \$ 338.408.333.12

El movimiento del Presupuesto de Gastos, de acuerdo al total de Gastos Presupuestados y Reservas Constituidas en 31 de diciembre de 1960, por Ministerios y Departamentos Administrativos, es como sigue:

Dependencias	Gastos y reservas	Porcentajes
Presidencia de la República	\$ 1.801.416.00	0.08
Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) .	16.503.350.59	0.72
Departamento de Planeación y Servicios Técnicos ..	2.396.053.26	0.10
Dirección Nacional de Estadística	9.895.647.62	0.43
Departamento del Servicio Civil	1.314.140.56	0.06
Ministerio de Gobierno	133.164.646.50	5.80
Ministerio de Relaciones Exteriores	26.961.948.56	1.18
Ministerio de Justicia	101.828.693.17	4.44
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	235.979.992.88	10.28
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Deuda Pública)	199.191.753.27	8.68
Ministerio de Guerra	365.150.460.04	15.91
Fuerzas de Policía	117.865.325.39	5.14
Ministerio de Agricultura y Ganadería	51.223.737.44	2.23
Ministerio del Trabajo	15.714.569.62	0.68
Ministerio de Salud Pública	95.046.767.11	4.14
Ministerio de Fomento	136.685.520.80	5.96
Ministerio de Minas y Petróleos	5.235.751.99	0.23
Ministerio de Educación Nacional	215.841.927.75	9.41
Ministerio de Comunicaciones	55.749.440.81	2.43
Ministerio de Obras Públicas	492.067.175.97	21.45
Contraloría General de la República	14.800.396.56	0.65
Total	2.294.418.715.89	100 %

La distribución del Presupuesto de Gastos por renglones económicos presenta la siguiente estructura estimada:

Renglones económicos	1960	
	(Miles de pesos)	Porcentajes
<i>Gastos de consumo</i>	868.628	37.86
1. Sueldos, jornales, vacaciones, primas, cesantías, etc.	641.395	27.96
2. Compra de servicios y bienes de consumo	227.233	9.90
<i>Gastos de transferencias</i>	423.874	18.47
1. Pagos de previsión social	119.519	5.21
2. Pagos a otras entidades del sector público, que no son inversión	241.766	10.54
3. Pagos a particulares y a organismos privados, que no son inversión	49.010	2.13
4. Pagos a organismos internacionales	13.579	0.59

Renglones económicos	1960	
	(Miles de pesos)	Porcentajes
DEUDA PUBLICA	199.192	8.68
<i>Gastos de capital</i>	802.725	34.99
1. Gastos de desarrollo económico	385.380	16.80
2. Gastos de desarrollo cultural y social	32.412	1.41
3. Gastos de desarrollo comunal	111.741	4.87
4. Inversión indirecta	273.192	11.91
Total general	2.294.419	100 %

EL SUPERAVIT FISCAL EN 1960

Producto de las Rentas Ordinarias y Recursos del Balance y del Crédito durante la vigencia. \$	2.477.293.128.52	
Factores de aumento al superávit por operaciones de ajuste al Tesoro Nacional, subtotal. \$		144.373.322.96
<i>Menos:</i>		
Valor de los gastos comprobados y reservas constituidas durante el año de 1960 \$	2.294.418.715.89	
Factores de disminución al superávit por operaciones contables de ajuste al Tesoro Nacional.	196.724.316.41	2.491.143.032.30
<i>Superávit fiscal definitivo</i> \$		130.523.419.58

Sin embargo, el superávit fiscal asciende realmente a \$ 252.828.891.22, monto que se afectó en la suma de \$ 122.305.471.64, cuya utilización se explica más adelante; el saldo por \$ 130.523.419.58 quedó para incorporar al Presupuesto de 1961 en la forma que se detalla a continuación:

Ley 62 de 1960, numeral 121 \$	48.387.000.00
Ley 28 de 1961	46.954.432.56
Proyecto de ley	35.181.987.02
	<u>\$ 130.523.419.58</u>

Durante el ejercicio correspondiente a la vigencia de 1960, la Contraloría General de la República expidió certificados de disponibilidad, con base en el mayor producto de rentas, sobre el promedio de los cálculos presupuestales; estos créditos fueron autorizados por el Congreso en las Leyes 55, 58 y 77 por valor de \$ 103.024.701.00, y por el Ejecutivo, mediante el

Decreto número 2890 de diciembre 17 de 1960, por \$ 19.280.770.64. Los certificados de disponibilidad expedidos por la Contraloría General de la República suman \$ 170.692.471.64, de los cuales \$ 122.305.471.64 fueron legalizados y apropiados en 1960, quedando un saldo por utilizar de \$ 48.387.000.00, correspondiente al valor de los certificados números 29, 30 y 33.

UTILIZACION DEL SUPERAVIT EN 1960

La forma como el Gobierno Nacional hizo uso del superávit se puede esquematizar así:

Disposiciones legales	Valores	U T I L I Z A C I O N		
		Gastos de consumo	Gastos de transferencia	Gastos de inversión
Ley 58 (Dbre. 13) de 1960	50.000.000.00	11.150.000.00	1.250.000.00	37.600.000.00
Ley 55 (Dbre. 13) de 1960	48.000.000.00	14.888.451.06	24.261.548.94	8.850.000.00
Ley 77 (Dbre. 20) de 1960 *	5.024.701.00	3.398.868.00	535.833.00	1.090.000.00
Decreto 2890 (Dbre. 17) de 1960	19.280.770.64	18.380.770.64	400.000.00	500.000.00
Totales	122.305.471.64	47.818.089.70	26.447.381.94	48.040.000.00

* La Ley 77 se expidió con base en el certificado de disponibilidad número 34, por la suma de \$ 10.000.000.00, de los cuales se toman \$ 5.024.701.00; la diferencia, o sea la suma de \$ 4.975.299.00, se utilizó en el Decreto 2890.

La forma como se utilizó y distribuyó el superávit por Ministerios y Departamentos Administrativos es la siguiente:

Ministerios y Departamentos administrativos	Totales	U T I L I Z A C I O N		
		Gastos de consumo	Gastos de transferencia	Gastos de inversión
Congreso	1.585.300.00	1.585.300.00	—	—
Contraloría General de la República.	271.172.46	271.172.46	—	—
Presidencia de la República	18.000.00	18.000.00	—	—
Departamento Administrativo de Planeación	28.050.00	28.050.00	—	—

Ministerios y Departamentos administrativos	Totales	U T I L I Z A C I O N		
		Gastos de consumo	Gastos de transferencia	Gastos de inversión
Departamento Administrativo Nacional de Estadística . . .	51.442.97	51.442.97	—	—
Departamento Administrativo de Seguridad Nacional ..	1.404.699.00	1.404.699.00	—	—
Ministerio de Gobierno	533.173.05	533.173.05	—	—
Ministerio de Relaciones Exteriores.	500.871.66	500.871.66	—	—
Ministerio de Justicia	4.599.968.06	4.599.968.06	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	18.707.951.12	1.723.681.00	16.984.270.12	—
Ministerio de Guerra	14.976.375.57	10.345.263.75	3.541.111.82	1.090.000.00
Fuerzas de Policía.	10.454.950.00	9.812.950.00	642.000.00	—
Ministerio de Agricultura	563.000.00	563.000.00	—	—
Ministerio del Trabajo	137.030.00	137.030.00	—	—
Ministerio de Salud Pública	454.768.75	454.768.75	—	—
Ministerio de Fomento	15.097.501.87	47.501.87	—	15.050.000.00
Ministerio de Minas y Petróleos	49.070.00	49.070.00	—	—
Ministerio de Educación Nacional . . .	8.444.741.45	604.741.45	4.840.000.00	3.000.000.00
Ministerio de Comunicaciones	9.528.241.11	9.528.241.11	—	—
Ministerio de Obras Públicas	34.019.518.86	4.679.518.86	440.000.00	28.900.000.00
Rama Jurisdiccional.	879.645.71	879.645.71	—	—
Totales	122.305.471.64	47.818.089.70	26.447.381.94	48.040.000.00
Porcentajes	100.0	39.1	21.6	39.3

DEUDA PUBLICA NACIONAL EN 1960

En 31 de diciembre de 1960 la Deuda Pública Nacional registró un saldo de \$ 1.476.000.000, integrado así:

Deuda Pública Interna:

Capital	\$ 807.000.000	
Intereses	<u>8.000.000</u>	815.000.000

Deuda Pública Externa:

Capital	\$ 644.000.000	
Intereses	<u>17.000.000</u>	661.000.000
Total Deuda Pública	\$ 1.476.000.000	

En 1º de enero de 1960 el saldo de la Deuda Pública era de \$ 1.387.000.000, descompuesto como sigue:

Por concepto de capital:

Deuda Interna	\$ 708.000.000	
Deuda Externa	<u>653.000.000</u>	1.361.000.000

Por concepto de intereses:

Deuda Interna	\$ 8.000.000	
Deuda Externa	<u>18.000.000</u>	26.000.000
Saldo en 1º de enero de 1960	\$ 1.387.000.000	



El aumento de la Deuda Pública Nacional en 31 de diciembre de 1960, de \$ 89.000.000, se explica a continuación:

Aumentos: emisiones y ajustes registrados en el año:

Capital:

Deuda Interna	\$ 135.000.000	
Deuda Externa	<u>56.000.000</u>	191.000.000

Intereses:

Deuda Interna	\$ 33.000.000	
Deuda Externa	<u>33.000.000</u>	66.000.000
		257.000.000

Menos: capital amortizado y ajustes durante el año:

Capital:

Deuda Interna	\$ 36.000.000	
Deuda Externa	<u>65.000.000</u>	101.000.000

Intereses:

Deuda Interna	\$ 33.000.000	
Deuda Externa	<u>34.000.000</u>	67.000.000
		168.000.000

Aumento de la Deuda Pública Nacional en 1960	\$	<u>89.000.000</u>
---	-----------	--------------------------

EJECUCION PRESUPUESTAL EN 1961

En 31 de agosto de 1961, la ejecución aproximada del Presupuesto de Rentas y Gastos registró un superávit de \$ 450.006.054.87 que representa el mayor valor de las rentas e ingresos sobre el monto de los acuerdos votados para el mismo lapso. El incremento favorable a la ejecución presupuestal durante el mes de agosto llega a \$ 135.714.686.88 sobre el superávit de la ejecución en 31 de julio, que ascendió a \$ 585.720.741.75.

El superávit aproximado de la ejecución en 31 de agosto se explica en la siguiente forma:

Ingresos 1961 (Rentas y Recursos)	\$ 2.298.856.439.84
En enero	\$ 133.855.517.45
En febrero	124.422.133.74
En marzo	333.635.772.69
En abril	270.786.108.71
En mayo	458.225.553.87
En junio	288.623.767.13
En julio	508.270.336.26
En agosto	181.037.249.99
 Egresos 1961 (Acuerdos Mensuales)	 \$ 1.848.850.384.97
En enero	\$ 99.029.676.94
En febrero	171.634.410.59
En marzo	320.899.085.78
En abril	237.358.141.34
En mayo	224.332.252.35
En junio	245.695.425.11
En julio	233.149.455.99
En agosto	316.751.936.87
 Superávit de la Ejecución Presupuestal en 31 de agosto de 1961)	 \$ 450.006.054.87

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

El Presupuesto de Rentas e Ingresos arroja en 31 de agosto un superávit de \$ 3.703.244.41 en relación con los estimativos para el mismo lapso, sin computar las doceavas correspondientes al mismo período de los recursos incorporados en el balance del Tesoro y del Crédito. Al computar las ocho doceavas en mención el superávit en la ejecución

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

del Presupuesto de Rentas e Ingresos arroja un total de \$ 212.191.208.22, cuyo estado demostrativo se presenta a continuación:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS (agosto 31 de 1961)

Rentas e ingresos	Presupuesto de enero/agosto	Productos de enero/agosto	Diferencias
I. Ingresos tributarios ..	1.469.689.430.99	1.554.031.224.90	+ 84.341.793.91
a) Impuestos directos.	784.342.769.98	1.003.141.377.26	+ 218.798.607.28
b) Impuestos indirectos	685.346.661.01	550.889.847.64	— 134.456.813.37
II. Ingresos no tributarios	199.999.873.06	119.361.323.56	— 80.638.549.50
a) Tasas y multas ...	81.506.198.71	46.697.381.02	— 34.808.817.69
b) Rentas contractuales	74.505.949.96	35.177.215.42	— 39.328.734.54
c) Rentas ocasionales.	43.987.724.39	37.486.727.12	— 6.500.997.27
Total de ingresos corrientes	1.669.689.304.05	1.673.392.548.46	+ 3.703.244.41
III. Ingresos de capital ..	416.975.927.57	625.463.891.38	+ 208.487.963.81
a) Recursos del Tesoro	66.081.469.82	99.122.204.71	+ 33.040.734.89
b) Recursos del crédito	350.894.457.75	526.341.686.67	+ 175.447.228.92
Totales	2.086.665.231.62	2.298.856.439.84	+ 212.191.208.22

Con relación a los productos y al Presupuesto de enero a agosto se registra una diferencia favorable para los impuestos directos de \$ 218.798.607.28 debido principalmente al rendimiento del impuesto sobre la renta, patrimonio y exceso de utilidades, cuyo producto alcanzó la suma de \$ 949.203.613.85, dejando un saldo favorable de \$ 228.606.679.17, y al rendimiento en la Tributación sobre la propiedad cuyo producto ascendió a \$ 49.474.976.18, arrojando un saldo favorable sobre lo presupuestado de \$ 5.836.305.53; estos resultados, sin embargo, se afectaron en la suma de \$ 15.644.377.42, originados en el menor producto de los rubros: impuesto de soltería, impuesto del 2% sobre premios de loterías, aumento del 10% sobre el impuesto de premios de loterías e impuesto especial para vivienda.

Los impuestos indirectos registran en agosto 31 un saldo desfavorable por valor de \$ 134.456.813.37 sobre el Presupuesto correspondiente al mismo lapso, originado por el menor recaudo, en los siguientes impuestos:

Impuesto sobre aduana y recargos; este impuesto registra un recaudo de \$ 378.706.778.94 inferior en \$ 85.596.575.06 con relación al estimativo.

El reintegro del Banco de la República por depósitos constituidos para el pago de la deuda externa comercial, ya aplicados y por aplicar, registra un producto de \$ 44.186.270.30, inferior en \$ 33.813.729.70 con relación al Presupuesto de enero a agosto.

El impuesto para fomento de materias primas registra un producto de \$ 10.774.048.89, que con relación al estimativo de enero a agosto (\$ 14.573.333.33), deja un déficit de \$ 3.799.284.44.

El impuesto de un peso por cada botella de 720 gramos de licores destilados de producción nacional con un recaudo de \$ 9.681.659.83, deja una diferencia desfavorable por valor de \$ 6.418.340.17.

Contrarrestan la situación anterior el producto del impuesto sobre primas de seguros, el impuesto sobre espectáculos públicos y el impuesto pro-turismo nacional, los cuales registran diferencias favorables por valor de \$ 2.621.150.83, \$ 1.704.641.02 y \$ 858.625.65, respectivamente.

Con relación a las tasas y multas, se presenta una diferencia desfavorable en el período que se examina, debido, principalmente, al menor producto de los siguientes ingresos:

El de correos, incluidos los portes oficiales, cuya diferencia desfavorable es de \$ 4.630.059.51.

Las contribuciones de las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República, por valor de \$ 3.130.841.61 y otras tasas y multas no especificadas, que dejan \$ 11.236.772.75 de menor producto.

Las rentas contractuales se han visto afectadas en este período por el menor producto en petróleos, oleoductos y participaciones.

Pese a que en esta primera parte del ejercicio tanto los impuestos indirectos como los ingresos no tributarios presentan una situación desfavorable en sus productos, el resultado para los ingresos corrientes es de \$ 3.703.244.41 de superávit. Sin embargo, debido a la forma de contabilización del producto de los impuestos directos, no será posible mantener esta situación, a no ser que se registre una recuperación notable en el recaudo de los demás ingresos.

Los recursos del Balance del Tesoro presentan un superávit por valor de 33.040.734.89, ocasionado por la inclusión de \$ 48.387.000 correspondientes a la utilización del superávit fiscal anticipado de 1960, \$ 46.954.432.56 correspondientes a parte del superávit fiscal de 1960, y \$ 3.780.772.15

provenientes de la cancelación de reservas en el balance del Tesoro de 1959 y 1960.

Los Recursos del Crédito presentan una situación favorable, como resultado de la emisión de Bonos de Desarrollo Económico, en cuantía de \$ 130.000.000, de conformidad con la Ley 130 de 1959, por la cual se dieron autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito hasta por la suma de \$ 200.000.000, y la emisión de pagarés de Deuda Pública Interna y Externa.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La ejecución del Presupuesto de Gastos en agosto 31 de 1961 registra una diferencia por acordar de \$ 237.814.846.65, al comparar el monto de las ocho doceavas partes de las apropiaciones y el valor de las sumas autorizadas en los Acuerdos de Ordenación de Gastos para el mismo período.

El estado aproximado del Presupuesto de Gastos en 31 de agosto, asciende a \$ 2.764.957.054.85, conforme al siguiente detalle:

Valor del Presupuesto Inicial	\$	2.660.104.167.00
Valor de los créditos adicionales		510.069.499.26
Valor de los contracréditos		40.175.818.83
		<hr/>
Total apropiado	\$	<u>3.129.997.847.43</u>

El monto de las apropiaciones para la vigencia y el movimiento de giros y reservas deja un saldo de disponibilidades por valor de \$ 1.310.325.839.46, que se explica en la forma siguiente:

Apropiaciones para la vigencia	\$	3.129.997.847.43
Gastos girados de enero a agosto	\$	1.585.755.041.57
Reservas pendientes		233.916.966.40
		<hr/>
Monto de las disponibilidades	\$	1.310.325.839.46

Con relación a los giros emitidos por los Ministerios y Departamentos Administrativos, cuyo monto asciende a \$ 1.585.755.041.57 y los gastos comprobados por valor de \$ 1.310.762.735.87, se obtiene una diferencia por valor de \$ 274.992.305.70, que corresponde a gastos autorizados por pagar.

Al enfrentar el valor de las apropiaciones para gastos de la vigencia en curso, por \$ 3.129.997.847.43, con los gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, por \$ 1.310.762.735.87, queda un sobrante de apropiaciones de \$ 1.819.235.111.56, para atender los gastos de la vigencia de septiembre a diciembre.

El movimiento de los gastos presupuestados por dependencias y por funcionamiento e inversión, se detalla en la siguiente forma:

GASTOS PRESUPUESTADOS A AGOSTO 31 DE 1961

Dependencias	GASTOS PRESUPUESTADOS			%
	Funcionamiento	Inversión	Total	
Congreso Nacional	10.146.795.32	—	10.146.795.32	0.8
Contraloría General de la República	9.043.970.53	—	9.043.970.53	0.7
Presidencia	1.506.441.84	—	1.506.441.84	0.1
Planeación	1.699.591.27	—	1.699.591.27	0.1
Estadística	7.985.295.96	—	7.985.295.96	0.6
Servicio Civil	2.194.445.39	—	2.194.445.39	0.2
Seguridad Nacional . . .	9.774.122.31	—	9.774.122.31	0.7
Aeronáutica Civil	2.464.896.22	—	2.464.896.22	0.2
Servicios Generales . . .	5.638.549.91	—	5.638.549.91	0.4
Ministerio de Gobierno.	10.325.006.81	874.999.95	11.200.006.76	0.9
Ministerio de Relaciones Exteriores	14.234.149.75	—	14.234.149.75	1.1
Ministerio de Justicia.	18.570.037.92	792.595.99	19.362.633.91	1.5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público . .	99.929.215.80	—	99.929.215.80	7.6
Deuda Pública Nacional.	121.349.821.28	—	121.349.821.28	9.3
Ministerio de Guerra . .	195.433.041.38	2.188.163.89	197.621.205.27	15.0
Fuerzas de Policía	75.260.358.00	258.327.64	75.518.685.64	5.8
Ministerio de Agricultura	10.282.130.19	29.740.296.75	40.022.426.94	3.1
Ministerio del Trabajo . .	35.471.786.48	8.033.332.66	43.505.119.14	3.3
Ministerio de Salud Pú- blica	40.951.361.07	8.023.842.18	48.975.203.25	3.7
Ministerio de Fomento . .	4.553.044.13	106.417.602.37	110.970.646.50	8.5
Ministerio de Minas y Petróleos	3.350.361.22	21.381.676.50	24.732.037.72	1.9
Ministerio de Educación Nacional	109.295.120.79	4.650.341.35	113.945.462.14	8.7
Ministerio de Comunica- ciones	39.170.020.37	547.822.79	39.717.843.16	3.0
Ministerio de Obras Pú- blicas	25.348.412.60	230.325.405.37	255.673.817.97	19.5
Rama Jurisdiccional . .	43.550.351.89	—	43.550.351.89	3.3
Totales	897.528.328.43	413.234.407.44	1.310.762.735.87	100.0%

DEUDA PUBLICA NACIONAL EN 1961

El monto de la Deuda Pública Nacional registrada en la Sección de Crédito Público de la Dirección Nacional del Presupuesto en 30 de agosto de 1961 era de \$ 1.834.244.609.76, discriminada en la siguiente forma:

Deuda Interna:

Capital	\$ 1.143.989.752.59	
Intereses	6.657.552.87	1.150.647.305.46

Deuda Externa:

Capital	\$ 668.756.694.65	
Intereses	14.840.609.65	683.597.304.30

Total	\$ 1.834.244.609.76	
-----------------	---------------------	--

El saldo de la deuda en 1º de enero de 1961 era de \$ 1.476.010.004.20 por concepto de capital e intereses. Durante el período de enero a agosto la deuda aumentó en \$ 590.473.562.52 por concepto de capital, y \$ 39.935.965.91 por intereses. Durante el mismo lapso se amortizaron \$ 228.126.596.74 por concepto de capital, y \$ 44.048.326.13 por intereses. Por consiguiente, el saldo acumulado total de la Deuda Pública Nacional, al finalizar el mes de agosto es de \$ 1.834.244.609.76.

El movimiento global de la Deuda Interna durante los primeros ocho meses de la vigencia fiscal de 1961 es el siguiente:

Saldo en 30 de agosto de 1961:

Capital	\$ 1.143.989.752.59	
Intereses	6.657.552.87	1.150.647.305.46

Valor de la Deuda Interna en 31 de diciembre de 1960:

Capital	\$ 806.757.888.50	
Intereses	8.097.964.34	814.855.852.84

Factores de aumento:

Emisiones, enero a agosto	\$ 502.075.354.33	
Intereses causados	24.740.504.68	526.815.859.01

Factores de disminución:

Amortizaciones de enero a agosto ...\$	164.843.490.24	
Intereses pagados de enero a agosto ...	26.180.916.15	191.024.406..39

Monto de la Deuda Pública Interna en 30 de agosto de 1961:

Capital \$	1.143.989.752.59	
Intereses	6.657.552.87	1.150.647.305.46

Las emisiones registradas durante el período de enero a agosto, son las siguientes:

Documentos al Portador:

Bonos de Desarrollo Económico de la clase "B", 8½%, emisión de 1961 \$		130.000.000.00
---	--	----------------

Documentos a la Orden:

Pagarés a favor del Departamento del Cauca \$	6.903.566.00	
Pagarés a favor del Departamento de Cundinamarca, carretera Bogotá-Granada-Silvania \$	3.277.712.45	
Pagarés a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos, Subsidio Transporte ...	5.000.000.00	
Pagarés para los Programas de Rehabilitación	25.400.000.00	
Pagarés a favor del Departamento de Cundinamarca. Compra Ferrocarril de Cundinamarca	28.880.109.43	
Pagarés para las Campañas de Orden Público	87.000.000.00	
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización —Consolidación deudas—	30.068.489.45	
Pagarés a favor del Banco de la República —Consolidación deudas—	95.000.000.00	
Pagarés a favor del Banco de la República — Arreglo deuda pendiente con Aceñas Paz del Río, S. A. — Dividendos ..	7.470.000.00	
Pagarés para la financiación de la Ley 147 de 1960	15.000.000.00	
Pagarés para el sostenimiento de la Policía Nacional	18.075.477.00	
Pagarés II Plan Vial	50.000.000.00	372.075.354.33
Total \$		502.075.354.33

El detalle de los saldos por capital e intereses de la Deuda Pública Interna, en 30 de agosto, es el siguiente:

Documentos al portador.

Bonos de Fomento Municipal, Clase "F" . . .	167.600.00
Bonos DINU, Clase "A"	151.862.00
Bonos DINU, Clase "B"	260.144.00
Bonos Recompensas Antiguos Veteranos	12.387.01
Bonos Internos de Salinas, Clase "A"	42.088.000.00
Bonos Internos de Salinas, Clase "B"	40.574.000.00
Bonos DENAL, Clase "A"	13.290.00
Bonos DENAL, Clase "B"	23.300.00
Bonos DENAL, Clase "C"	50.130.00
Bonos DENAL, Clase "D"	101.550.00
Bonos Colombianos de Tesorería, 1944	125.300.00
Bonos Colombianos de Tesorería, 1945, Clase "A"	178.100.00
Bonos Colombianos de Tesorería, 1945, Clase "B"	27.800.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1947, Clase "A"	53.550.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1948, Clase "A"	147.800.00
Bonos de Crédito Territorial, del 3%, 1949, Clase "A"	462.750.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1952, Clase "A"	107.100.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1947, Clase "B"	29.950.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1948, Clase "B"	56.050.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1949, Clase "B"	169.650.00
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1952, Clase "B"	9.850.00
Certificados de Bonos de Crédito Territorial del 3%	552.649.18
Bonos Nacionales Consolidados del 5%	353.857.300.00
Bonos Nacionales de Deuda Interna del 8%	44.836.100.00
Bonos de Desarrollo Económico, Clase "A", Emisión 1960	31.532.400.00
Bonos de Desarrollo Económico, Clase "B", Emisión 1960	33.567.500.00

Bonos de Desarrollo Económico, Clase "B", Emisión 1961	127.935.400.00
---	----------------

Documentos a la orden.

Pagarés para financiar la construcción de 14 puentes	10.912.685.59
Pagarés a favor del Banco Cafetero —Damnifi- cados— Cali	7.000.000.00
Pagarés a favor del Departamento de Cundi- namarca. Carretera Bogotá-Granada-Silvania	4.975.923.87
Pagarés a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos —Ferrocarril del Atlántico— . . .	30.000.000.00
Pagarés a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos —Subsidio Transporte—	5.000.000.00
Pagarés Banco Popular Banco de la República	12.500.000.00
Pagarés a favor del Departamento del Cauca.	7.503.566.00
Pagarés para los Programas de Rehabilitación.	60.400.000.00
Pagarés a favor del Departamento de Cundina- marca. Compra del Ferrocarril de Cundina- marca	25.992.098.49
Pagarés para las Campañas de Orden Público	87.000.000.00
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización. Consolidación deudas	30.068.489.45
Pagarés a favor del Banco de la República. Consolidación deudas	95.000.000.00
Pagarés a favor del Banco de la República. Arreglo deuda pendiente con Acerías Paz del Río, S. A. —Dividendos—	7.470.000.00
Pagarés para la financiación de la Ley 147 de 1960	15.000.000.00
Pagarés para el sostenimiento de la Policía Na- cional	18.075.477.00
Pagarés II Plan Vial	50.000.000.00

Total	\$ 1.143.989.752.59
-----------------	---------------------

INTERESES

<i>Documentos al portador.</i>	
Bonos DENAL, Clase "A"	3.566.85
Bonos DENAL, Clase "B"	5.075.25
Bonos DENAL, Clase "C"	10.808.20
Bonos DENAL, Clase "D"	21.670.75
Bonos DINU, Clase "A"	111.685.35
Bonos DINU, Clase "B"	112.915.86
Bonos Empréstito Patriótico	90.46
Bonos Fomento Municipal, Clase "F"	50.666.25
Bonos Colombianos de Tesorería, 1944	35.807.00
Bonos Colombianos de Tesorería, 1945, Clase "A"	72.162.00
Bonos Colombianos de Tesorería, 1945, Clase "B"	8.997.00
Bonos Colombianos de Tesorería, 1945, Clase "C"	13.380.00
Bonos de Crédito Territorial del 5%	29.64 R.
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1947, Clase "A"	11.832.31
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1948, Clase "A"	27.736.41
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1949, Clase "A"	62.778.70
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1952, Clase "A"	10.008.41
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1947, Clase "B"	5.510.92
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1948, Clase "B"	9.880.66
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1949, Clase "B"	3.799.71
Bonos de Crédito Territorial del 3%, 1952, Clase "B"	614.47
Certificados Provisionales del 3% de Bonos de Crédito Territorial	34.047.59
Bonos Nacionales Consolidados del 5%	99.247.50
Bonos Nacionales de Deuda Interna del 8%	5.918.00
Bonos de Desarrollo Económico, Clase "A", emisión de 1960	877.006.00
Bonos de Desarrollo Económico, Clase "B", emisión de 1960	218.658.24

Bonos de Desarrollo Económico, Clase "B" emisión de 1961	335.326.45
--	------------

Documentos a la orden.

Bonos Nacionales de Garantía	39.90
Pagarés IX Conferencia Interamericana . . .	12.500.00
Terminal Marítimo de Cartagena	138.09
Renta Nominal del 3%	96.044.49
Renta Nominal del 4½%	58.450.23
Renta Nominal del 6%	37.225.32
Renta Nominal del 10%	143.990.20
Pagarés construcción 14 puentes	102.086.13
Pagarés Fondo de Estabilización —Consolidación Deudas	1.624.917.81
Pagarés Banco de la República —Consolidación Deudas	2.415.000.00
Total \$	6.657.552.87

DEUDA EXTERNA

Durante los primeros ocho meses de la vigencia fiscal de 1961, el movimiento global de la Deuda Pública Externa fue el siguiente:

Saldo en 31 de diciembre de 1960:

Capital US\$	100.568.998.90	\$ 643.641.592.96
Intereses	2.736.337.25	17.512.558.40
Total US\$	103.305.336.15	\$ 661.154.151.36

Factores de aumento:

Enero a agosto de 1961:

Emisiones US\$	13.343.470.03	\$ 88.398.208.19
Intereses causados	2.372.223.18	15.195.461.23

Factores de disminución:

Enero a agosto de 1961:

Amortizaciones US\$	9.887.985.39	\$ 63.283.106.50
Intereses pagados	2.791.782.81	17.867.409.98

Monto de la deuda en 30 de agosto de 1961:

Capital	US\$ 104.024.483.54	\$ 668.756.694.65
Intereses	2.316.777.62	14.840.609.65
Total	US\$ 106.341.261.16	\$ 683.597.304.30

NOTA: Las liquidaciones se han hecho al cambio del 6.40 y 6.70.

El detalle de los saldos de capital de la Deuda Pública Externa en 30 de agosto de 1961 es el siguiente:

Documentos al portador:

Bonos Externos de la República de Colombia, 1927	US\$ 132.000.00	\$ 844.800.00
Bonos Externos de la República de Colombia, 1928	134.000.00	857.600.00
Scrip de 1933	15.933.15	101.972.16
Scrip de 1934	8.207.50	52.528.00
Bonos Unificados Deuda Externa, 1940	18.993.500.00	121.558.400.00
Certificados Convertibles 1940	61.295.50	392.291.20
Bonos de la Compañía Telefónica Central	1.312.708.24	8.401.332.74
Bonos Externos del Departamento de Caldas, 3%	3.474.700.00	22.238.080.00
Bonos Externos del Departamento de Caldas, 7½%	183.500.00	1.174.400.00
Bonos Convenidos 1906	106.421.70	681.098.88
Bonos Convenidos 1911	116.519.70	745.726.08
Bonos Convenidos 1913 (Ingleses)	968.903.10	6.200.979.84
Bonos Convenidos 1913 (Franceses)	95.078.28	608.500.99
Bonos Convenidos 1916	41.990.85	268.741.44
Bonos Convenidos 1920	410.147.10	2.624.941.44
Scrip de 1933	5.725.36	36.642.30
Scrip de 1934 — 4%	8.476.61	54.250.30
Scrip de 1942 — 3%	298.674.83	1.911.518.91
Cédulas Banco Agrícola	1.070.107.50	6.848.688.00
Bonos por Convenir 1906	7.685.70	49.188.48
Bonos por Convenir 1911	10.602.90	67.858.56
Bonos por Convenir 1913 (Ingleses)	20.644.80	132.126.72
Bonos por Convenir 1913 (Franceses)	8.633.79	55.256.26
Bonos por Convenir 1916	3.562.35	22.799.04
Bonos por Convenir 1920	10.546.80	67.499.52

Documentos a la Orden:

Pagarés Equipo de Carreteras	US\$ 4.285.676.20	\$ 27.428.327.68
Pagarés para Svenska (Destroyers)	2.000.000.00	12.800.000.00
Pagarés para Skandinaviska Banken	2.800.000.00	17.920.000.00
BIR — Crédito 68-CO	20.710.538.83	132.547.448.51
BIR — Crédito 84-CO	4.726.000.00	30.246.400.00
BIR — Crédito 119-CO	13.030.825.15	83.397.280.96
BIR — Crédito 144-CO	12.828.492.10	82.102.349.44
Pagarés Refinanciación "CIAVE"	6.143.385.50	39.317.667.20
Export Import Bank — Crédito 1573 *	10.000.000.00	67.000.000.00
Totales	US\$ 104.024.483.54	\$ 668.756.694.76

* Dólares al 6.70.

Dada la especial importancia que, dentro de la Deuda Pública Externa tienen los créditos concedidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a partir del año de 1951, tanto para el Plan Vial de Carreteras como para la construcción de Ferrocarriles Nacionales, se hace sobre ellos el comentario siguiente:

Hasta la fecha el Banco Internacional ha concedido a Colombia créditos para las obras indicadas, por un monto total de US\$ 88.250.000.00, de los cuales US\$ 47.350.000.00 corresponden al Plan Vial, y US\$ 40.900.000.00 a la construcción y reconstrucción de los Ferrocarriles Nacionales.

Los desembolsos hechos por el Banco Internacional para financiar la compra de estos equipos ascienden a la cantidad de US\$ 84.835.856.08, de los cuales US\$ 46.252.492.10 se destinaron para el Plan Vial, y US\$ 38.583.363.98 para Ferrocarriles. De los créditos concedidos por el Banco queda por desembolsar la cantidad de US\$ 3.414.143.92, de los cuales US\$ 1.097.507.90 se aplicarán a la compra de equipos para el Plan Vial, y US\$ 2.316.636.02 a la compra de equipos para los Ferrocarriles. Para mayor ilustración se resume lo anterior en el siguiente cuadro:

PLAN VIAL

	Autorizado	Financiado	Saldo por financiar
Crédito número 43-CO US\$	16.500.000	16.500.000.00	—
Crédito número 84-CO	14.350.000	14.350.000.00	—
Crédito número 144-CO	16.500.000	15.402.492.10	1.097.507.90
Total US\$	47.350.000	46.252.492.10	1.097.507.90

FERROCARRILES NACIONALES

	Autorizado	Financiado	Saldo por financiar
Crédito número 68-CO US\$	25.000.000	24.208.538.83	791.461.17
Crédito número 119-CO	15.900.000	14.374.825.15	1.525.174.85
Total US\$	40.900.000	38.583.363.98	2.316.636.02

RESUMEN

	Autorizado	Financiado	Saldo por financiar
Plan Vial US\$	47.350.000	46.252.492.10	1.097.507.90
Ferrocarriles Nacionales	40.900.000	38.583.363.98	2.316.636.02
Total US\$	88.250.000	84.835.856.08	3.414.143.92

De los desembolsos hechos por el Banco Internacional se han incorporado al Presupuesto, como recursos del crédito, para dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que rigen la materia, las siguientes cantidades:

Plan Vial:

En la vigencia de 1951 US\$	16.500.000	al 2.50%	\$ 41.250.000
En la vigencia de 1955	14.350.000	al 2.50%	35.875.000
Total US\$	30.850.000		\$ 77.125.000

Ferrocarriles:

En la vigencia de 1953 US\$	10.000.000	al 2.50%	\$ 25.000.000
En la vigencia de 1954	7.000.000	al 2.51%	17.570.000
En la vigencia de 1955	8.000.000	al 2.51%	20.080.000
Total US\$	25.000.000		\$ 62.650.000

RESUMEN

Plan Vial US\$	30.850.000	\$ 77.125.000
Ferrocarriles	25.000.000	62.650.000
Total US\$	55.850.000	\$ 139.775.000

De las sumas desembolsadas por el Banco hasta la fecha de este informe, falta por incorporar en el Presupuesto la cantidad de US\$ 28.472.971.53, que al cambio del 6.40% representa en moneda colombiana \$ 182.227.017.79, según el siguiente detalle:

Plan Vial:

Desembolsos hasta la fecha .. US\$	46.252.492.10	
Incorporado al Presupuesto	30.850.000.00	
Saldo por incorporar US\$	15.402.492.10	al 6.40% \$ 98.575.949.44

Ferrocarriles:

Desembolsado hasta la fecha ..	US\$	38.583.363.98		
Incorporado al Presupuesto		25.000.000.00		
Saldo por incorporar		13.583.363.98	al 6.40%	\$ 86.933.529.47
Total	US\$	28.985.856.08		\$ 185.509.478.91

Por concepto de los desembolsos que de los créditos en referencia haga el Banco a partir de agosto de 1961 en adelante, deberá incorporarse al Presupuesto la cantidad de US\$ 3.414.143.92, que al cambio del 6.40% representan en moneda colombiana \$ 21.850.521.09.

SERVICIO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA DE COLOMBIA ¹
(en miles de dólares)

Años	B O N O S A L P O R T A D O R				B I R R F			
	Saldo al comienzo del período	Pagos durante el año			Saldo al comienzo del período	Pagos durante el año		
		Amortización	Intereses	Total		Amortización	Intereses	Total
1946	140.907	572	1.478	2.050	—	—	—	—
1947	140.917	803	1.531	2.334	—	—	—	—
1948	138.706	804	1.537	2.341	—	—	—	—
1949	92.899	956	1.509	2.465	—	—	5	5
1950	90.161	1.460	1.821	3.281	5.000	—	109	109
1951	84.582	1.478	2.224	3.702	11.130	—	282	282
1952	81.860	1.712	2.224	3.936	30.374	1.046	695	1.741
1953	78.482	1.610	2.202	3.812	54.077	1.210	1.103	2.313
1954	75.519	1.770	2.137	3.907	66.550	2.369	1.348	3.717
1955	74.733	2.838	2.013	4.851	64.489	3.175	962	4.137
1956	71.881	3.072	1.146	4.218	86.714	5.018	913	5.931
1957	68.782	3.552	2.137	5.689	98.196	5.621	2.115	7.736
1958	65.250	4.094	2.021	6.115	92.575	6.392	3.179	9.571
1959	61.182	3.838	1.806	5.644	88.983	8.019	3.463	11.482
1960	57.402	3.724	1.917	5.641	97.564	8.332	3.634	11.966
P R O Y E C C I O N								
1961	53.678	3.085	1.917	5.002	137.233	7.387	4.064	11.451
1962	51.483	3.133	1.912	5.045	129.846	5.580	4.979	10.559
1963	48.350	3.135	1.908	5.043	124.266	6.851	6.232	13.083
1964	45.215	3.131	1.905	5.036	117.415	5.173	6.199	11.372
1965	42.084	3.135	1.900	5.035	112.242	5.635	5.996	11.631
1966	38.949	3.131	1.896	5.027	106.607	6.129	5.714	11.843
1967	35.818	3.135	1.893	5.028	100.478	6.450	5.392	11.842
1968	32.683	3.132	1.888	5.020	94.028	6.786	5.058	11.844
1969	29.551	3.134	1.884	5.018	87.242	7.137	4.704	11.841
1970	26.417	3.132	1.881	5.013	80.105	7.508	4.334	11.842
1971	23.285	3.135	1.876	5.011	72.597	6.627	3.941	10.568
1972	20.150	3.140	1.868	5.008	65.970	5.880	3.613	9.493
1973	17.010	2.835	1.791	4.626	60.090	6.106	3.295	9.401
1974	14.175	2.835	1.787	4.622	53.984	6.440	2.959	9.399
1975	11.340	2.835	1.783	4.618	47.544	6.598	2.604	9.202
1976	8.505	2.835	1.779	4.614	40.946	6.174	2.255	8.429
1977	5.670	2.835	1.775	4.610	34.772	6.516	1.912	8.428
1978	2.835	2.835	1.771	4.605	28.256	5.926	1.558	7.484
1979	—	—	—	—	22.330	4.953	1.244	6.197
1980	—	—	—	—	17.377	3.824	969	4.793

¹ No incluye préstamos por excedentes agrícolas.

SERVICIO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA DE COLOMBIA ¹
(en miles de dólares)

Años	E X I M B A N K				CREDITOS DE BANCOS Y PROVEEDORES			
	Saldo al comienzo del período	Pagos durante el año			Saldo al comienzo del período	Pagos durante el año		
		Amortización	Intereses	Total		Amortización	Intereses	Total
1946	36.168	1.753	594	2.347	17.360	1.557	487	2.044
1947	35.733	2.324	646	2.970	21.745	2.184	760	2.944
1948	33.948	2.844	674	3.518	22.682	2.150	700	2.850
1949	41.018	3.794	718	4.512	20.866	2.177	647	2.824
1950	40.142	3.772	788	4.561	19.903	2.323	626	2.949
1951	38.569	3.999	923	4.922	23.017	3.762	678	4.440
1952	55.756	4.198	1.040	5.238	46.837	5.357	699	6.056
1953	59.547	11.788	1.246	13.034	70.798	9.429	1.421	10.850
1954	36.188	4.938	1.348	6.286	72.558	13.305	2.799	16.014
1955	31.250	4.863	935	5.798	88.505	24.915	2.307	27.222
1956	26.958	5.112	997	6.109	99.061	24.183	1.850	26.033
1957	22.660	4.580	857	5.437	87.070	18.566	1.834	20.400
1958	17.925	3.900	688	4.588	74.205	15.470	1.566	17.036
1959	91.965	2.605	1.741	4.346	68.702	18.713	1.332	20.045
1960	114.360	2.009	4.330	6.339	54.195	12.662	1.265	13.927
P R O Y E C C I O N								
1961	112.351	9.530	4.263	13.793	41.533	20.874	760	21.634
1962	77.821	17.330	3.606	20.936	20.659	10.203	566	10.769
1963	60.491	17.329	2.757	20.086	10.456	5.726	328	6.054
1964	43.162	17.330	1.906	19.236	4.730	3.197	123	3.325
1965	25.832	16.643	1.056	17.699	1.533	766	58	824
1966	9.189	8.156	246	8.402	767	267	29	296
1967	1.033	355	38	393	500	137	17	154
1968	678	170	26	196	363	126	13	139
1969	508	170	19	189	237	132	7	139
1970	338	170	12	182	105	105	3	108
1971	168	168	5	173	—	—	—	—
1972	—	—	—	—	—	—	—	—
1973	—	—	—	—	—	—	—	—
1974	—	—	—	—	—	—	—	—
1975	—	—	—	—	—	—	—	—
1976	—	—	—	—	—	—	—	—
1977	—	—	—	—	—	—	—	—
1978	—	—	—	—	—	—	—	—
1979	—	—	—	—	—	—	—	—
1980	—	—	—	—	—	—	—	—

¹ No incluye préstamos por excedentes agrícolas.

SERVICIO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA DE COLOMBIA ¹
(en miles de dólares)

Años	ARREGLO DE LOS ATRASOS — PRESTAMOS Y EMISION DE PAGARES				TOTAL DE LA DEUDA ¹			
	Saldo al comienzo del período	Pagos durante el año			Saldo al comienzo del período	Pagos durante el año		
		Amortización	Intereses	Total		Amortización	Intereses	Total
1946	—	—	—	—	194.435	3.882	2.556	6.441
1947	—	—	—	—	198.395	5.311	2.937	8.248
1948	—	—	—	—	195.336	5.798	2.911	8.709
1949	—	—	—	—	154.783	6.927	2.879	9.806
1950	—	—	—	—	155.206	7.556	3.344	10.906
1951	—	—	—	—	157.298	9.239	4.107	13.346
1952	—	—	—	—	214.827	12.313	4.658	16.971
1953	—	—	—	—	262.904	24.037	5.972	30.009
1954	—	—	—	—	250.815	22.382	7.632	30.014
1955	—	—	—	—	258.977	35.791	6.217	42.008
1956	—	—	—	—	284.614	37.385	4.906	42.291
1957	—	30.739	1.238	31.977	276.708	63.058	8.181	71.239
1958	167.268	84.966	7.501	92.467	417.223	114.822	14.955	129.777
1959	147.815	80.778	7.246	85.024	458.647	113.953	15.588	129.541
1960	93.021	42.570	3.975	46.545	416.542	69.297	15.121	84.418
P R O Y E C C I O N								
1961	50.451	32.232	1.916	34.148	395.246	73.108	12.920	86.028
1962	18.219	7.903	824	8.727	298.028 *	44.149	11.887	56.036
1963	10.316	5.158	519	5.677	253.879	38.199	11.744	49.943
1964	5.158	5.158	222	5.380	215.680	33.989	10.360	44.349
1965	—	—	—	—	181.691	26.179	9.010	35.189
1966	—	—	—	—	155.512	17.683	7.885	25.568
1967	—	—	—	—	137.829	10.077	7.340	17.417
1968	—	—	—	—	127.752	10.214	6.985	17.199
1969	—	—	—	—	117.538	10.573	6.614	17.187
1970	—	—	—	—	106.965	10.915	6.230	17.145
1971	—	—	—	—	96.050	9.930	5.822	15.752
1972	—	—	—	—	86.120	9.020	5.481	14.501
1973	—	—	—	—	77.100	8.941	5.086	14.027
1974	—	—	—	—	68.159	9.245	4.746	13.991
1975	—	—	—	—	58.884	9.433	4.387	13.820
1976	—	—	—	—	49.451	9.009	4.034	13.043
1977	—	—	—	—	40.442	9.351	3.687	13.038
1978	—	—	—	—	31.091	8.761	3.329	12.090
1979	—	—	—	—	22.330	4.953	1.244	6.197
1980	—	—	—	—	17.377	3.824	969	4.793

¹ No incluye préstamos por excedentes agrícolas.

* Se excluyen los US\$ 250 millones del Eximbank por haber sido cancelados.

POLITICA FISCAL DEL GOBIERNO

El mensaje enviado por el Gobierno al Congreso, para presentar el proyecto de Presupuesto para 1962, que se inserta a continuación, explica la política fiscal del Ejecutivo:

“Honorables miembros del Congreso:

En cumplimiento de lo prescrito por la Constitución y las leyes, el Gobierno presenta a la consideración del Congreso, por conducto del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1962.

Como se ha hecho en los años anteriores, este documento incluye el mensaje que el Presidente de la República debe enviar al Parlamento, y la exposición de motivos del proyecto presupuestal que ordenan los preceptos legales.

También se acompaña como anexo el presupuesto de los establecimientos públicos descentralizados para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 151 de 1959.

En el curso de los próximos días se presentará, además, el Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas proyectado hasta el año de 1965, conjuntamente con el Programa General de Desarrollo. En esta forma, el Congreso podrá estudiar los programas del sector público en relación con el conjunto de la economía nacional.

Este mensaje se presenta en siete capítulos, así:

- I. El programa de la “Alianza para el Progreso”.
- II. Orientaciones de la política fiscal del Gobierno.
- III. El Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas Nacionales.
- IV. El crédito externo como fuente de inversión pública.
- V. El Presupuesto de Ingresos y de Gastos para 1962.
- VI. Descentralización del gasto público.
- VII. Forma de presentación del Presupuesto.

I. EL PROGRAMA DE LA "ALIANZA PARA EL PROGRESO"

El programa de la "Alianza para el Progreso", formulada por el Presidente Kennedy como un movimiento para convertir a 1960 en una década de progreso sin precedentes, tendrá una influencia decisiva en la política económica y social de los países latinoamericanos.

Por lo tanto, es importante comentar su contenido y alcances como introducción al análisis de nuestra política fiscal, máxime cuando sus tesis esenciales coinciden con las que ha adoptado el actual Gobierno en su Plataforma de Desarrollo Económico y Bienestar Social.

La "Alianza para el Progreso" concibe que el progreso económico y social de la América Latina puede acelerarse mediante la planificación nacional del desarrollo a largo plazo, apoyada en una mayor movilización de los recursos internos y en una ayuda financiera externa también a largo plazo.

La aceptación del criterio de planeación económica como instrumento insustituible para acelerar el desarrollo dentro de una economía libre, representa una importante revolución en el pensamiento americano, pues ello implica darle la importancia que debe tener en los países subdesarrollados la acción del Estado, orientada principalmente a corregir los desajustes de orden social que surgen de los procesos económicos privados, y a incrementar la formación del capital social.

La movilización interna de los recursos que presupone el programa implica que es esencial el esfuerzo propio de cada país para promover y llevar a cabo los reajustes sociales y económicos que sean necesarios para asegurar un desarrollo ordenado, continuo y progresivo.

El crédito externo y la cooperación técnica internacional, se conciben como un complemento indispensable al esfuerzo propio e interno de cada país en su lucha por alcanzar un mejor estar colectivo.

Los objetivos concretos de la "Alianza para el Progreso" pueden resumirse así:

Es necesario ante todo lograr un incremento sustancial en el nivel de productividad agrícola, no sólo porque la mayoría de nuestra población se encuentra vinculada a las faenas de explotación de la tierra, sino también porque el aumento de la producción del sector agropecuario y el aumento de la capacidad de compra de la población rural, son bases indis-

pensables para brindar a una creciente población industrial los recursos necesarios para su adecuada subsistencia y a la misma producción manufacturera mercados estables capaces de absorberla a precios remunerativos. Para conseguir un índice adecuado de productividad en este campo se requiere la revisión y el cambio fundamental en la estructura actual de tenencia de la tierra y complementar esta modificación con un sistema efectivo de créditos para los agricultores, con la construcción y adaptación de vías de penetración, con la ejecución de proyectos de colonización, con la difusión de sistemas técnicos de explotación de los recursos naturales.

Es asimismo indispensable solucionar la escasez de vivienda entre los grupos urbanos y rurales de bajos ingresos. El problema, que reviste características de extrema gravedad como consecuencia del desplazamiento a las ciudades de grupos campesinos que ambicionan encontrar en ellas medios de vida mejores, se intensificará a medida que el incremento en la producción agrícola agudice el desplazamiento interno del campo a los centros industriales, a no ser que un esfuerzo vigoroso y metódico logre solucionar los déficits actuales de habitación y prevenga los futuros.

Los altos índices de mortalidad derivados de las malas condiciones higiénicas de la población, la desnutrición imperante, la morbilidad excesiva, los bajos niveles de cultura y la carencia de oportunidades de educación y de preparación técnica, constituyen en Latinoamérica limitaciones graves a la capacidad productiva del elemento humano, factor primordial del progreso. La acción del Estado debe, por consiguiente, orientarse de manera fundamental a propiciar mejores condiciones ambientales, a incrementar los servicios de medicina preventiva, a expandir en cantidad y en calidad el grado de educación que el ciudadano medio puede adquirir.

El esfuerzo colectivo debe orientarse a la obtención de mayores tasas de crecimiento del producto nacional que permita un incremento aceptable en el ingreso per cápita, lo cual impone de parte del Estado la obligación de fomentar apreciablemente la formación de medios de capital social. Pero para que el crecimiento en los niveles de producción se distribuya con justicia y para inducir a la población al esfuerzo necesario para superar los estados actuales de escasez y de estancamiento económico, es necesario también lograr una más adecuada repartición de la riqueza y de los ingresos.

Es evidente que para alcanzar las metas antes esbozadas se requiere, además, la movilización de los recursos financieros de orden interno que sean indispensables para impulsar el proceso de desarrollo económico y social.

Descartado como medio efectivo de progreso el que resulta de los procesos inflacionarios a través de los cuales se logra el enriquecimiento de unos pocos a costa de la restricción en el consumo indispensable de los más, los fondos internos necesarios para el desarrollo deben ser obtenidos por el sector público mediante sistemas impositivos que simultáneamente contribuyan a corregir la situación inequitativa de distribución de ingresos y a desalentar los consumos suntuarios de los grupos sociales que se encuentran en capacidad de absorberlos.

Es conveniente procurar al mismo tiempo que los recursos de crédito, de los cuales se haga uso, no impliquen desajustes monetarios que dificultarían el proceso armónico de expansión productiva y de reestructuración social indispensable para mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos. Y adoptar medidas que, fomentando el ahorro de los núcleos de mediana capacidad económica, consigan encauzar las inversiones del sector privado hacia actividades primordiales y concordantes con las metas de la acción oficial.

II. ORIENTACIONES DE LA POLITICA FISCAL DEL GOBIERNO

Ha sido preocupación fundamental del actual Gobierno hacer cumplir a la política fiscal un papel activo en el desarrollo económico de la Nación, no sólo para incrementar la tasa general de ahorro y fortalecer así el capital básico del país, sino también, para lograr que los instrumentos fiscales ejerzan una decisiva influencia en la distribución del ingreso, en forma tal que se promueva un desarrollo socialmente equilibrado. En los mensajes presupuestales de los años anteriores, y particularmente en el presentado en 1961, el Gobierno ha definido con claridad sus orientaciones doctrinarias en materia fiscal, que pueden resumirse así:

a) En los países subdesarrollados y en la etapa de crecimiento en que se encuentra Colombia, un sistema de economía libre sin intervención reguladora del Estado no produce la cantidad de ahorro e inversión suficientes para propiciar

un acelerado crecimiento. Y el sistema tiende a generar una perjudicial concentración de ingresos en manos de reducidos grupos sociales, que a la larga frustran el mismo desarrollo;

b) Es esencial un sistema adecuado de planeación y programación del gasto público, que determine el uso racional de los recursos, que asegure que el proceso de capitalización pública no genere desperdicios y que sus resultados sean compatibles con los que se derivan de la programación del conjunto de la economía;

c) Las finanzas públicas deben dirigirse con el criterio de que, además de contribuir positivamente al desarrollo, refuercen la política económica como instrumento de compensación monetaria y eviten el impacto de una creciente tendencia inflacionaria que agudice el problema de la inequidad en la distribución del ingreso y genere perjudiciales desviaciones en la inversión.

Intervención reguladora del Estado.

La intervención del Estado a través de los instrumentos fiscales la ha orientado el Gobierno en busca de dos objetivos fundamentales: hacer más equitativa la distribución del ingreso nacional e impulsar los niveles de producción mediante el aumento de la inversión social básica.

La política fiscal y la distribución de los ingresos.

En cuanto al primero de tales objetivos, se ha buscado mediante un sistema impositivo que grave con mayor intensidad a quienes dispongan de más alta capacidad para sufragar los gastos del Estado y mediante una orientación de los gastos públicos que le dé prelación a las inversiones de bienestar social, educación, salud, vivienda, etc., que mejoren el nivel de vida de los sectores de población de bajos ingresos.

La estructura tributaria del país está basada fundamentalmente en el impuesto sobre la renta y sus complementarios de patrimonio y exceso de utilidades. La Reforma Tributaria, consagrada en la Ley 81 de 1960, refinó el régimen tributario en cuanto a sus objetivos de redistribución, pues ella implica un alivio para los grupos de escasos o medianos recursos económicos que los gastan en consumos esenciales, al mismo tiempo que grava en mayor proporción a los de altos ingresos.

En cuanto al incremento de los gastos destinados a satisfacer necesidades colectivas, se ha hecho un avance extraordinario en los presupuestos de educación, salud, vivienda y mejoramiento del medio ambiente físico y, en general, en el aumento de los gastos públicos que contribuyan más directamente a mejorar las condiciones del elemento humano y a aumentar su capacidad productiva.

En el lapso de tres años, el Gobierno del Frente Nacional ha logrado triplicar los gastos para salubridad pública y para educación. En 1958 los Ministerios de Salud y Educación contaban con presupuestos de 64.1 y 141.7 millones de pesos, respectivamente. En el proyecto de Presupuesto para 1962, las apropiaciones para los mismos Ministerios serán de 190.7 y 475.8 millones de pesos, en su orden. Ello implica que mientras en 1958 se destinaba a educación y salud, a través de los respectivos Ministerios un 12% de los gastos totales del Presupuesto Nacional, para 1962 se proyecta destinar un 19.8%.

En materia de vivienda popular el Estado tiene en marcha el más ambicioso programa de la historia del país, financiado con recursos internos y externos. Para el año de 1961 y 1962 se proyecta construir con recursos propios del Instituto de Crédito Territorial y con los empréstitos externos (US\$ 12 millones en el Development Loan Fund y US\$ 19 millones del Banco Interamericano), 65.000 casas, con una inversión total de 600 millones de pesos.

Fuera de estos recursos se cuenta con los creados por la Reforma Tributaria de un 2% de impuesto adicional a las sociedades (\$ 23.000.000) por año, y que se destinarán a las Corporaciones de Vivienda; y otro 2% cuyo producto asciende también a \$ 23.000.000 anuales, para fortalecer el Banco Central Hipotecario.

Además, están destinados a vivienda económica los cuantiosos recursos que para tal fin deben invertir las compañías de seguros, capitalización y ahorro, de acuerdo con los estatutos que regulan las inversiones forzosas de tales entidades y que el Gobierno dictó el año pasado.

En este mismo campo de los gastos de bienestar social deben anotarse los recursos progresivamente mayores que se están destinando a la construcción de acueductos y alcantarillados en zonas rurales y pequeñas poblaciones. En 1961 se han destinado al Instituto de Fomento Municipal \$ 33.000.000

adicionales para el desarrollo de su programa, proveniente de los empréstitos externos.

En el sector agrícola, ya el Gobierno ha conseguido los recursos externos necesarios, \$ 100.000.000 para iniciar la financiación de la reforma agraria, de acuerdo con el estatuto legal que expida el Congreso. Y ha financiado ya un préstamo de US\$ 8.000.000 con el Development Loan Fund y con destino a la Caja de Crédito Agrario para incrementar los préstamos destinados a proyectos de colonización. Durante el segundo semestre de 1961 se gastarán 26.8 millones de pesos, y en el proyecto de Presupuesto para 1962 se incorpora una suma igual para el mismo fin.

También se está adelantando un ambicioso programa de apertura de vías secundarias y caminos vecinales con un refuerzo presupuestal de \$ 98.000.000, proveniente de los recursos externos, y que se gastarán así: 50 y 38 millones de pesos en el segundo semestre de 1961 en carreteras secundarias y caminos vecinales, respectivamente, y \$ 10 millones que se proyectan para caminos vecinales en el Presupuesto de 1962.

Esta política de bienestar social, se está traduciendo en índices más alentadores en cuanto a una mayor participación del factor del trabajo en el producto bruto interno; y de mantenerse esta tendencia, cada día disminuirá más la alarmante e inaceptable diferencia que subsiste en los ingresos de las diversas clases económicas. Ya hay conciencia de que ningún país en vía de industrialización puede descansar sobre base distinta del aumento de la capacidad de consumo de los núcleos mayoritarios de la población y que la capitalización obtenida mediante la depresión de los salarios es estéril porque sólo puede generar problemas artificiales de superproducción en un país que cuenta con vastos sectores de población incapaces de consumir el mínimo indispensable para llevar una vida decorosa.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo que se está haciendo, el gasto per cápita que el Estado colombiano dirige al bienestar social es aún apreciablemente inferior al deseable y necesario para modificar la viciada estructura social de la Nación.

La política fiscal y la productividad económica.

Al mismo tiempo que intervenir en el aspecto distributivo, el Estado debe orientar su política hacia la obtención de un

incremento en la producción total del sistema económico. Si la intervención estatal en el campo de la distribución constituye premisa esencial para impulsar el proceso de desarrollo y si el fin que justifica la aspiración a mayores niveles de rendimiento no puede ser otro que el de obtener una mejor forma de vida para el más vasto número de colombianos, es asimismo evidente que los anhelos de redistribución encontrarían obstáculo insalvable en la escasez de ingresos y en la falta de explotación de los recursos productivos. Por consiguiente, el aumento de la producción es el segundo frente en el cual el Gobierno debe concentrar sus mayores esfuerzos.

El incremento de la producción en un país cuyo producto nacional es bajo, como es el caso colombiano, está sujeto, cuando se le abandona a la libertad absoluta del mercado, a un círculo vicioso dentro del cual lo limitado del ingreso disponible origina una alta propensión a consumir que dificulta costear un nivel de inversiones apreciable, que se necesita, a su vez, para obtener mayores niveles de producción.

En cuanto a la promoción del ahorro y el estímulo a la inversión, la política fiscal constituye un instrumento de gran eficacia, a través de medidas directas e indirectas.

En tal sentido, la Reforma Tributaria establece una serie de estímulos de orden fiscal en favor de actividades básicas; y a la vez un conjunto de disposiciones encaminadas a desalentar las inversiones improductivas, cuyos efectos empezarán a sentirse en los años futuros.

También cabe destacarse iniciativas como la de los fondos mutuos de inversión y el régimen de inversiones forzados de las compañías de seguros, ahorro y capitalización, que tienden a orientar voluntaria o compulsivamente recursos importantes del ahorro popular a los fines de la capitalización nacional.

Sin embargo, es todavía muy amplio el campo de acción que se ofrece a la iniciativa gubernamental y a la parlamentaria en el sentido de adoptar medidas adicionales para desalentar los consumos de carácter suntuario en cuya satisfacción se malgasta parte apreciable del producto nacional. Las etapas iniciales del desarrollo económico implican restricciones en el consumo, para poder crear los bienes de capital necesarios para acelerar el proceso económico. Y en un país como Colombia, en donde los grupos de bajos ingresos carecen de lo suficiente para mantener un nivel de vida decoroso, las limitaciones al desperdicio deben ser impuestas primordialmente a los consumos suntuarios que representan en las circunstan-

cias actuales de la Nación, una malversación de recursos que bien orientados, darían un gran impulso al desarrollo económico.

Pero directamente el Estado debe contribuir vigorosamente, y lo está haciendo, a robustecer los programas de inversión pública en bienes de capital social básico, que complementan a la iniciativa privada en la formación del capital colectivo.

De acuerdo con las cifras estadísticas disponibles, la participación del sector público en la formación bruta del capital en el país ha fluctuado entre el 20.7% y el 28.7% del total durante el período comprendido entre 1950 y 1959.

El índice de crecimiento real de los gastos de capital financiados por las entidades públicas, con base 100 en 1950, era de 183.8 en 1959. Y lo que es más importante, los mismos gastos, por persona, a precios constantes de 1958, aumentaron de 189.8 en 1950 a 215.8 en 1959.

Durante los últimos años se observa una tendencia a la disminución relativa de los gastos corrientes del sector público, que en el año de 1958 representaban un 69.4% de las erogaciones del mismo, y para 1962 se han proyectado por un 63.3% del total. Esto ha permitido un incremento sustancial en términos absolutos y relativos en el valor de los gastos de capital de las entidades gubernamentales o semioficiales.

III. EL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PUBLICAS NACIONALES

✦ La decisión básica de la política fiscal radica en la asignación de los ingresos, escasos por naturaleza, para atender con recursos suficientes, entre las muchas necesidades, aquellas que impliquen una prioridad evidente, en forma tal que se logre el máximo aprovechamiento del gasto público.

Para ello es esencial un sistema adecuado de planeación, que aun sacrificando consideraciones e intereses particulares, determine el uso racional de los recursos.

✦ La importancia de la planeación económica y de la racionalización del gasto público que con ella se asegura, se relleva aún más ante el hecho de que los gastos consolidados del sector público registran una tendencia de crecimiento en relación con el conjunto de la actividad económica. Así, mientras en el año de 1950 los gastos públicos equivalían a un 11.3% de la demanda final de la economía colombiana, y a un 12.5%

del valor del producto bruto interno del país, en 1960 representaban un 13.8% de la demanda agregada y un 15.9% del producto bruto.

Inspirados en este criterio, los organismos de planeación prepararon el Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas Nacionales, que el Gobierno presentó al Congreso el año pasado y que constituye un estatuto armónico de acción para los proyectos y programas del Estado en su nivel nacional para el período 1961-1964.

El objeto primordial del plan es hacer una determinación anticipada de los recursos disponibles para costear los gastos públicos nacionales, fijar la proyección que se destinará a financiar los gastos corrientes de la Administración y destinar el saldo a la financiación de las inversiones. Esta previsión permite trazar una acción coordinada y consistente, gracias a la cual las obras iniciadas puedan terminarse dentro de los plazos previamente adoptados.

El Plan Cuatrienal, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Económico que interrelaciona el crecimiento de los distintos sectores de la economía con los programas del sector público, constituyen dos importantes documentos de análisis e instrumentos de previsión y orientación de la política económica y fiscal que permiten, por primera vez al Gobierno colombiano, iniciar una etapa de programación general de su política fiscal, capaz de prever los resultados que ella tendrá en relación con el conjunto de la economía del país.

El mecanismo de programación en Colombia ha sido estructurado de manera que, además del ejercicio de las funciones de diagnosticar y planear, le sea posible vigilar el cumplimiento de los programas para revisar la estructura de los planes sectoriales y generales de desarrollo. En esta forma el Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas no constituye norma inflexible, sino que está sujeto a ajustes anuales que tienen por objeto, además de incorporar la programación detallada para un nuevo año, amoldar las previsiones iniciales a los cambios que surgen de su desarrollo o a los que aparecen en las condiciones económicas del país.

El Plan para el período 1961-1964 ha sido sometido durante los primeros meses de este año a una revisión tendiente a incorporar los programas de inversión del Gobierno Nacional y de las entidades públicas descentralizadas que perciben aportes fiscales a través del Presupuesto, para 1965. Al mismo tiempo se han modificado las proyecciones corres-

pondientes a los años 1962-1964 con el fin de tener en cuenta nuevas circunstancias fiscales y económicas. Entre las primeras, el impacto de la reforma tributaria establecida por la Ley 81 de 1960 y el cumplimiento que dará la Nación a lo dispuesto sobre el pago de sueldos de la educación primaria de carácter oficial en los Departamentos y sobre nacionalización de la Policía, factores que afectan el monto global de los recursos ordinarios disponibles para financiar proyectos de capital, así como las nuevas posibilidades de obtención de crédito externo que se derivan del Acta de Bogotá y de la "Alianza para el Progreso". En cuanto a las segundas, la labor permanente de las entidades centrales de Planeación, la colaboración de las unidades ejecutoras de los programas y el sistema de control trimestral sobre el avance de los mismos, han permitido determinar con mayor precisión los déficits reales existentes así como la capacidad ejecutora de las distintas entidades y modificar por ello la asignación de recursos originalmente prevista.

✕ La revisión del Plan no implica ningún cambio sustancial en la orientación de la política general del Gobierno. Para hacerla, se han tenido en cuenta, primordialmente, las siguientes consideraciones:

a) Asignación de recursos suficientes para terminar las obras que están en ejecución;

b) Programación del número de obras nuevas evitando que su desarrollo ulterior provoque una atomización en las apropiaciones que prolongue en forma inconveniente el lapso de su ejecución;

c) Atención preferencial para las inversiones complementarias y para los gastos de dotación, habilitación, conservación y reparación de las distintas obras;

d) La distribución institucional de los recursos se ha basado en la capacidad técnica de operación actual y en su proyección para el período del programa, en cada una de las entidades.

Los programas de inversiones comprendidos en el Plan están de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Económico y Social, son coherentes entre sí, y compatibles con previsiones razonables de los recursos financieros disponibles. Su ejecución contribuirá a mantener durante los próximos cuatro años una tasa de desarrollo superior al 5% anual.

IV. EL CREDITO EXTERNO COMO FUENTE DE INVERSION PUBLICA

En el mensaje del año pasado el Gobierno expresó que entendía que, pese a los esfuerzos que realizara la Nación en los años venideros, con sus propios recursos, sistematizando sus gastos, mejorando los presupuestos públicos y canalizando el ahorro nacional decididamente a las empresas de desarrollo, tales recursos serían insuficientes para afrontar el dramático problema del bajo nivel de vida de la población colombiana y para cubrir las alarmantes deficiencias existentes en educación, vivienda, servicios públicos y comunales, y asistencia social. Y previendo la necesidad de los recursos externos para los planes de desarrollo económico y bienestar social, solicitó a la Legislatura de 1959 autorizaciones para contratar empréstitos hasta por la suma de US\$ 250.000.000.

En este campo de la ayuda externa, los progresos realizados son extraordinarios con dos resultados positivos: el país podrá dar un gran impulso a su desarrollo económico y social y podrá evitar, si los recursos externos se orientan y manejan adecuadamente, que se desate nuevamente un proceso inflacionario al poder utilizar recursos sanos para impulsar tal desarrollo sin vulnerar la estabilidad financiera.

Hasta el 30 de junio de 1961, los préstamos externos obtenidos son los siguientes:

PRESTAMOS OBTENIDOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1961
Y QUE PUEDEN UTILIZARSE DE 1961 EN ADELANTE
(Millones de dólares)

<i>Banco Internacional</i>	59.465
Para carreteras ¹	1.960
Para ferrocarriles ²	2.725
Para energía ³	10.180
Para energía ⁴	39.200
Para ferrocarriles ⁵	5.400

¹ Préstamo de 1956.

² Préstamo de 1952 y 1955.

³ Préstamo de 1958 a Chidral.

Préstamo de 1959 a Chec.

Préstamo de 1959 a Empresas Públicas de Medellín.

⁴ Préstamo de 1960 para C. V. C. y Chidral (25.0 millones de dólares).

Préstamo de 1960 para Empresas de Energía de Bogotá (17.6 millones de dólares).

⁵ Préstamo de 1960 para equipo Ferrocarril del Atlántico (5.4 millones de dólares).

Fondo Monetario Internacional.

Stand-by - Equilibrio de la Balanza de Pagos 75.000

Export and Import Bank.

Para carreteras, colonización, reforma agraria y vivienda ... 44.900

Banco Interamericano de Desarrollo 14.600

Para acueductos de Cartagena 6.300

Para acueductos de Medellín 6.300

Para Corporaciones Financieras de Bogotá y Medellín 2.000

Total préstamos contratados 193.965

Y los préstamos en trámite, se detallan a continuación:

PRESTAMOS EN TRAMITACION

(Millones de dólares).

Banco Interamericano de Desarrollo.

Para programas de vivienda 19.3

Para acueducto de Cúcuta 0.7

Para construcción acueductos y alcantarillados 15.4

Para acueducto de Buenaventura 1.0

Total 36.4

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Para ferrocarriles 43.1

Para Plan Vial 27.1

Para Paz del Río 12.0

Para energía de Cartagena 4.0

Para Ministerio de Obras Públicas 12.0

Para energía de Bogotá 42.0

Para energía de Medellín 22.0

Total 162.1

Fondo de Desarrollo (D. L. F.).

Para acueducto de Cali 0.4

Para colonización y vivienda 25.0

Total 25.4

Chemical Bank.

Ecopetrol para cancelar contrato Forest	4.0
Ecopetrol para refinanciación	2.5
Total	6.5

Instituto Financiero de la Media Banca.

Compañía Colombiana de Fertilizantes	2.4
Total préstamos en tramitación	232.8

De los anteriores se firmarán en el mes de agosto US\$ 39 millones para el Plan Vial de Carreteras, y US\$ 22 millones para la energía eléctrica de Medellín con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y US\$ 20 millones para vivienda y crédito agrícola con el Development Loan Fund, de los US\$ 25 millones negociados. Sobre el resto se espera terminar las negociaciones en el curso de este año.

En el proyecto de Presupuesto para 1962, se incorporan \$ 314.6 millones, provenientes de recursos externos, a más de los que se incluirán en el Presupuesto de la presente vigencia por \$ 190.000.000, como ya se expresó.

Las perspectivas futuras en materia de ayuda externa son aún más claras, si el país persiste en su política de estabilidad financiera y redobla sus esfuerzos para arbitrar los recursos internos que necesita para impulsar su desarrollo económico y social con el complemento de la ayuda externa.

V. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS PARA 1962

El valor total del proyecto de Presupuesto para 1962 asciende a la suma de \$ 3.374.5 millones, de los cuales \$ 2.771.3 constituyen el producto de los ingresos corrientes de la Nación; \$ 288.6 provienen de la inclusión de recursos del crédito interno, y el saldo, por valor de \$ 314.6 millones, representa el equivalente en pesos de empréstitos externos ya negociados o en trámite, en desarrollo de las autorizaciones conferidas por la Ley 123 de 1959.

El gran total, antes indicado, incluye tanto el valor del proyecto de Presupuesto para 1962, como el de un proyecto adicional y complementario por valor de \$ 317.681.722, que se presenta a la consideración del Parlamento, en desarrollo

de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto número 0164 de 1950, orgánico del Presupuesto Nacional. La financiación de tal proyecto adicional se propone así: \$ 29.080.535 con el producto del recargo de un 20% sobre los impuestos de asignaciones y donaciones, derogado por error por la Ley 81 de 1960, y cuya vigencia se busca mantener mediante la aprobación de un proyecto de ley, ya presentado por el Gobierno al Parlamento; y con el rendimiento de un reajuste en las tarifas al impuesto de masa global hereditaria, asignaciones y donaciones, para cuyo efecto se someterá a la consideración del Congreso, en breve término, el proyecto respectivo. Y \$ 288.601.187, con recursos del crédito interno, distribuidos en la siguiente forma: \$ 130.000.000 por concepto de una nueva emisión de "Bonos de Desarrollo Económico", y \$ 158.601.187 que se obtendrán mediante el descuento de documentos del Estado en el Banco de la República. Oportunamente se presentará al estudio de las Cámaras Legislativas el proyecto de ley por la cual se confieren al Gobierno las autorizaciones necesarias para efectuar las operaciones de crédito anotadas.

Para facilitar el análisis del Plan Fiscal del Gobierno en 1962, el proyecto de Presupuesto incluye tanto los ingresos respaldados por disposiciones legales vigentes, como los nuevos recursos que se ha considerado indispensable proponer y el total de las apropiaciones financiadas con el producto de unos y otros. Se ha discriminado claramente, dentro del conjunto del proyecto, cuáles son los recursos cuya creación por parte del Congreso se solicita y cuáles los programas cuya ejecución depende de la posibilidad de arbitrar tales ingresos. En esta forma se cumple lo dispuesto por la Ley, que establece que los nuevos recursos que se juzgue necesario incorporar y las apropiaciones que con ellos se pretenda financiar, deben ser presentados en forma separada.

A continuación se hará el análisis global de las fuentes de financiación, así como la justificación de la estructura de los gastos incluidos en el proyecto y en su anexo. Junto con los respectivos documentos presupuestarios se ha remitido al Parlamento una detallada exposición de motivos, a través de la cual se explican los procedimientos empleados para el estimativo de las rentas y las causas de variación en el valor de los gastos propuestos, de acuerdo con lo ordenado por las leyes.

EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

a) *Recursos Ordinarios.*

La manera como las diversas categorías de ingresos ordinarios concurren a financiar el gasto público, se asimila en líneas generales al módulo de distribución que ha prevalecido en los últimos años, según puede observarse en las siguientes cifras:

INGRESOS FISCALES NACIONALES 1959-1962 INGRESOS CORRIENTES

Nombre de las rentas (Resumen)	1959	1960	1961	1962
Impuestos Directos ..	947.107.017	1.111.865.378	1.178.736.232	1.391.425.963
Impuestos Indirectos..	664.134.871	817.454.627	1.025.344.817	1.136.577.602
Tasas y multas	88.845.866	100.721.147	126.265.927	89.056.432
Suman Rentas de Imposición	1.700.087.754	2.030.041.152	2.330.346.976	2.617.059.997
Rentas Contractuales.	92.240.125	80.180.375	118.370.181	130.208.196
Suman las Rentas Periódicas	1.792.327.879	2.110.221.527	2.448.717.157	2.747.268.193
Rentas Ocasionales ..	123.753.578	22.122.358	50.000.010	24.063.451
Total de Rentas ..	1.916.081.457	2.132.343.885	2.498.717.167	2.771.331.644

Las rentas de imposición constituyen el renglón preponderante de los recursos corrientes del Estado, pues en 1962 equivaldrán al 94.4% del total. Los impuestos directos representan el mayor volumen entre los grupos en que han sido clasificadas las rentas públicas, ya que ascienden a un 53.2% de los ingresos tributarios. Los impuestos indirectos representan el 43.4% del total. A su vez, el 82% de los impuestos indirectos proviene de gravámenes sobre actividades del comercio exterior.

1. *La tributación directa.*

La mayoría de los impuestos directos en Colombia se basan en tarifas progresivas que tasan la renta y el patrimonio del contribuyente y están estructurados por un estatuto que, como antes se ha indicado, desalienta los consumos e inversiones suntuarios y simultáneamente establece alicientes eficaces

para orientar la iniciativa privada hacia actividades que contribuyan al proceso de desarrollo económico del país.

Su producto ha sido estimado para el año de 1962 en \$ 1.391.4 millones, de los cuales un 89.4% constituye el valor del impuesto sobre la renta y sus complementarios de patrimonio y exceso de utilidades. El rendimiento de la tributación directa durante el año de 1960 representó un 4% del producto bruto interno del país, lo cual indica su importancia como instrumento eficaz de distribución del ingreso y de regulador indirecto del proceso económico.

De acuerdo con los datos actualmente disponibles, el producto de la tributación a la renta durante 1961 será sensiblemente igual al obtenido en 1960. Esto significa que la reforma tributaria, Ley 81 de 1960, implicará, durante la presente vigencia, pérdida de ingresos equivalente al normal crecimiento vegetativo, que puede calcularse en no menos de un 10% por año. Este cálculo concuerda con lo previsto al presentar y analizar en el Parlamento el proyecto tributario, pues desde entonces se consideró que la reforma produciría un decrecimiento temporal de los recaudos. Pero que tal disminución se recuperaría con creces en los años futuros gracias a la expansión económica que generarían los incentivos tributarios y el alivio a las pequeñas rentas consagrados por el estatuto.

El Gobierno ha incluido en el proyecto de Presupuesto, en desarrollo de las atribuciones legales a las cuales se ha hecho antes referencia, el producto de un reajuste en las tarifas del impuesto sobre masa global hereditaria, asignaciones y donaciones, que no se revisan desde el año de 1936, excepto en cuanto hace relación al recargo del 20% sobre el impuesto de asignaciones y donaciones decretado en 1945.

Al comparar la tarifa que rige en Colombia sobre esta materia con la de otros países, se llega a la conclusión de que la nuestra es excesivamente reducida y que por lo tanto es susceptible de ser modificada, no sólo con fines fiscales, sino con el propósito fundamental de avanzar en una equitativa distribución de la riqueza.

2. *Impuestos indirectos al comercio exterior.*

El grupo preponderante entre los tributos indirectos lo constituyen los gravámenes al comercio exterior que son, como antes se ha anotado, los que siguen en importancia fiscal a la

tributación directa. El porcentaje de contribución de este grupo tributario a los recursos ordinarios de la Nación asciende a un 31.1%.

De los \$ 931.4 millones que se proyectan por concepto de impuestos sobre el comercio exterior, \$ 819.4 provienen del de aduanas y sus recargos. El aforo de este rubro ha sido hecho con base en la proyección de la balanza de pagos determinada por los organismos de Planeación, para cuyo efecto, además de una previsión realista del progreso normal de nuestras exportaciones, asumiendo que los acuerdos internacionales impedirán un deterioro ulterior en los mercados mundiales del café, se ha tenido en cuenta que el país estará en capacidad de obtener los recursos externos complementarios que se necesitan para alcanzar una rata mínima de crecimiento del 5%. Tal proyección supone un volumen mensual de importaciones por valor de 46.6 millones de dólares, durante el año de 1962, e implica la necesidad de obtener empréstitos externos por 120 millones de dólares.

Asegurar la cuota de importaciones prevista será esencial no solamente para garantizar una ejecución presupuestal equilibrada durante el año de 1962, sino también, y de manera principal, para alcanzar los objetivos previstos en el Plan General de Desarrollo, que ha sido elaborado con base en el mismo nivel de importaciones mensuales de 46.6 millones de dólares.

El valor de los reintegros del Banco de la República por depósitos constituidos para el pago de la deuda externa, ha representado durante los últimos años un renglón de ingresos superado sólo en su cuantía, dentro del grupo de gravámenes al comercio exterior, por el de aduanas. La disminución en la tarifa del impuesto de exportación determinada por la Ley 81 de 1960 y el Decreto Reglamentario número 2918 de 1960, y la necesidad de obtener del Banco de la República el pago total del estimativo previsto para el año en curso con el fin de evitar un factor importante de desequilibrio fiscal, explican la reducción en la suma presupuestada para 1962 al compararla con el producto de 1960 y el Presupuesto de 1961.

La reducción en el valor de los reintegros del Banco de la República, cuyas características expansionistas fueron analizadas en el mensaje enviado a las Cámaras con el proyecto de Presupuesto de 1961, constituye uno de los factores que han hecho prudente, a juicio del Gobierno, recurrir a un in-

cremento de la Deuda Pública Interna mediante el descuento de documentos del Estado en el Instituto Emisor, dentro de los límites que se explicarán en apartes posteriores de este documento.

3. *Otros impuestos indirectos.*

Los gravámenes sobre la producción, el consumo y los servicios constituyen en Colombia un renglón de recursos de escasa importancia. Aun cuando normalmente se considera que los impuestos de este tipo tienen un efecto regresivo en la distribución del ingreso, existen razones para sostener que, previo un análisis cuidadoso, se podría implantar una serie de tributos de carácter indirecto que vigorizarían los planes tendientes a mejorar la estructura distributiva. En este campo podrían estudiarse algunos tributos a la producción, las ventas o el consumo de artículos o servicios que, dadas las condiciones sociales colombianas, pueden calificarse como suntuarios.

El impuesto de timbre y papel sellado, al cual se han incorporado, en virtud de disposiciones recientes, rubros que hasta ahora aparecían como renglones independientes en el Presupuesto, constituye en la actualidad el único gravamen de importancia entre los impuestos internos de carácter indirecto. La modificación de las tarifas que se hizo por el Decreto Legislativo número 2908 de 21 de diciembre de 1960 y sus reglamentarios, así como la incorporación de algunos impuestos bajo el genérico de timbre y papel sellado, han permitido aforar su producto en una suma tres veces mayor al rendimiento de 1960.

4. *Otros ingresos corrientes.*

El producto de las tasas y multas y de las rentas contractuales y ocasionales ascenderá en 1962 a la suma de \$ 243.328.079, equivalente a un 8.78% de los ingresos corrientes del fisco nacional.

Su mayor valor proviene de la participación del Estado en el rendimiento de las explotaciones petrolíferas, que reajustada en forma lógica y conveniente por las disposiciones contenidas en la Ley 10 de 1961, se convertirá en el futuro inmediato en un factor importante de financiación del gasto público.

El Ministerio de Minas y Petróleos, para dar desarrollo a los principios incluidos en la ley a la cual se ha hecho referencia, ha planeado un amplio programa de fomento para el cual se ha apropiado durante la presente vigencia una suma superior a dos millones de pesos y se proyecta destinar en 1962 los recursos requeridos para que la Nación empiece a percibir las sumas a las cuales debe aspirar en virtud de la importancia de su riqueza petrolífera.

5. *Recursos del crédito.*

La alternativa para la financiación del gasto público, en contraste con la tributación que constituye, como se ha visto, fuente primordial de los recursos corrientes del Estado, consiste en incurrir en deuda pública. La obtención de recursos a través de la imposición incide principalmente sobre el valor del consumo privado, porque si bien es cierto que probablemente algún porcentaje de los gravámenes tributados por personas de altos ingresos habrían sido orientados a la creación de bienes de capital de haber permanecido en poder de los contribuyentes, la mayor proporción de los ingresos tributarios provienen de fondos cuya destinación espontánea en el mercado habría sido la adquisición de servicios directos o de bienes de consumo. Esto puede presumirse con certeza en el caso colombiano, en el cual la escasez de recursos en manos de la mayoría de la población y el "efecto de demostración" que el nivel de vida de otros países ejerce sobre el grupo reducido de quienes disponen de altos ingresos, hacen que la propensión marginal a consumir sea alta.

Cuando el Estado financia servicios corrientes de la Administración Pública con recursos provenientes de impuestos, ocurre esencialmente un cambio en la forma del consumo social, porque una parte de los recursos totales de la economía se destina, en virtud de la acción fiscal, a producir servicios públicos. Como beneficiarios inmediatos de la función administrativa del Estado, es lógico que los contribuyentes sufragan su costo, de la misma manera como en la economía individual no es método aceptable adquirir, mediante la obtención de crédito a largo plazo, mercancías o servicios de consumo inmediato. Es, pues, generalmente aceptado el principio de acuerdo con el cual los gastos ordinarios de la Administración deben ser cubiertos con el producto de los ingresos

corrientes de las entidades públicas. Lo contrario equivaldría a desplazar el costo de la satisfacción de necesidades actuales a quienes en el futuro se encontrarían en la circunstancia de contribuir al pago de tales erogaciones sin ser acreedores a disfrutar de sus beneficios.

Lo anterior no es igualmente aplicable a la financiación de obras cuyo aprovechamiento será factible a través de un lapso más o menos largo, como vías de comunicación, escuelas, hospitales, hidroeléctricas, o planes de mejoramiento ambiental; ni a las actividades que como la educación pública, las campañas de salubridad, el fomento agrícola y minero, contribuyen a propiciar un aumento en la productividad del cual se beneficiarán no sólo las generaciones actuales, sino las futuras. Tampoco es estrictamente aconsejable que el costo de obras cuyos efectos benéficos se extenderán sobre el tiempo, se financie en el plazo reducido necesario para realizarlas. Por otra parte, la cuantía de los fondos indispensables para la construcción de obras o la ejecución de campañas cuyo costo es alto en relación con el ingreso nacional y cuya urgencia es inaplazable desde el punto de vista de la necesidad social, excluye muchas veces la posibilidad de atender por completo a su financiación mediante el gasto de recursos ordinarios del Fisco.

Existen dos restricciones en el empleo de la Deuda Pública como fuente de financiación de proyectos de inversión social, fuente que, como se ha visto, es plenamente admisible y justificable. En primer lugar, es necesario determinar la capacidad fiscal para afrontar el servicio de la deuda a través del lapso durante el cual habrá de ser amortizada. En segundo término, cuando se trata de la emisión de títulos de Deuda Interna, es importante controlar simultáneamente el efecto nocivo que ello puede implicar en relación con el nivel de precios, y velar porque la redistribución de ingresos que ocurre en favor de los tenedores de instrumentos de crédito público y en contra de los contribuyentes, no implique efectos desfavorables en el campo de la distribución.

Las siguientes cifras, que incluyen el valor del servicio y amortización gradual de los recursos de crédito que han sido propuestos como fuentes de financiación de una parte importante del programa de inversiones públicas para 1962, indican cómo los recursos ordinarios previsibles dan margen más que suficiente para atender a ellos sin implicar una carga fiscal mayor que la prudente:

Año	Valor del servicio de Deuda Pública (en millones de pesos corrientes)	Valor de los ingresos del Gobierno Nacional en (millones de pesos de 1962)	% del servicio de Deuda sobre los ingresos corrientes
1963	421.4	2.931.0	14.4
1964	481.3	3.232.0	14.9
1965	547.1	3.527.0	15.5
—	—	—	—
1970	558.9	4.810.0	11.6

A continuación se analizará la procedencia de utilizar recursos de crédito externo e interno para sufragar parte de los programas incluidos en el proyecto de Presupuesto de Inversiones Públicas Nacionales para 1962.

1. Recursos de Crédito Externo.

El proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 1962 incluye recursos provenientes de operaciones de crédito externo negociadas en virtud de las autorizaciones conferidas al Gobierno por la Ley 123 de 1959, por valor de 314.6 millones de pesos, que serán apropiados para los siguientes fines:

	Millones
Préstamos para colonización \$	26.8
Camino vecinales	10.0
Servicios municipales	26.8
Vivienda	127.3
Construcción de troncales	53.33
Plan educativo (construcción de aulas para primaria)	67.0
Grupo técnico de proyectos específicos	3.35
Total \$	314.6

En un país de escasos recursos económicos, en donde, como se ha visto, las posibilidades de restringir el consumo privado y de reorientar la formación de capital a través de la transferencia de ingresos al sector público, son bastante limitadas, el crédito externo ayuda sustancialmente para promover la adecuada formación de capital social, porque implica la disponibilidad de un mayor acervo de bienes del que sería posible arbitrar dentro de la organización económica local. Lejos de constituir un factor de perturbación en la estructura de los

precios, el flujo de bienes al país puede contribuir eficazmente a contrarrestar circunstancias internas que tienden a desatar procesos inflacionarios.

Es cierto que al contratar empréstitos externos se compromete una proporción más o menos importante de los fondos fiscales ordinarios de años futuros, los cuales proceden de una limitación real a la disponibilidad de bienes y servicios para los contribuyentes. Pero cuando los recursos externos se destinan a costear proyectos que implican un aumento en la producción nacional, mayor que el sacrificio necesario para amortizar la deuda, el beneficio neto que se obtiene justifica plenamente la operación.

Es posible asegurar, con base en los estudios que han antecedido a la negociación de los empréstitos incorporados al proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 1962, que la producción real de la economía colombiana experimentará un aumento a causa de la utilización de los recursos externos, más que suficiente para compensar el futuro sacrificio de su amortización.

En verdad, la destinación que se dará a los empréstitos es altamente conveniente para el país y repercutirá de una manera favorable en su proceso de desarrollo económico y bienestar social. Se ejecutará un amplio plan de construcción de vivienda para atender gradualmente a la solución del alarmante déficit que en este campo registra el país; se intensificará el esfuerzo que realiza el Gobierno para mejorar el nivel cultural del pueblo colombiano; se continuará el desarrollo del Plan Vial Nacional y se impulsará un ambicioso plan de vías de penetración que abrirá al mercado nuevas fuentes de abastecimiento; se robustecerán los programas de acueductos y alcantarillados del Instituto de Fomento Municipal y se abrirán fuentes adicionales de crédito para empresas de colonización.

Es conveniente, además, insistir en el hecho de que el crédito externo será utilizado como una fuente adicional de recursos, complementarios de los que provienen de la economía local.

2. *Recursos del Crédito Interno.*

Como antes se ha indicado, el proyecto de Presupuesto adicional para 1962 implica la financiación de obras de inversión pública en los campos del fomento municipal, eléc-

trico, industrial y minero, de la construcción de vías y servicios de comunicaciones, clínicas y hospitales, y aulas para educación primaria y del levantamiento del mapa aerofotogramétrico de Colombia, mediante la obtención de recursos provenientes del crédito público interno, a través de una nueva emisión de Bonos de Desarrollo Económico y del descuento de documentos del Estado en el Banco de la República.

La experiencia lograda respecto a la colocación en el mercado de las primeras emisiones de Bonos de Desarrollo Económico por valor de 200 millones de pesos es realmente alentadora. Se puede afirmar que se han sentado las bases necesarias para permitir al Estado acudir a fuentes sanas de financiación en el mercado de capitales, con miras a incrementar los recursos disponibles para costear los programas de inversión pública y para utilizar un instrumento de política monetaria de indiscutible efectividad y conveniencia.

Al inducir alguna parte del ahorro total del sector privado de la economía para que contribuya a la creación de capital social, a diferencia de lo que acontece cuando los programas de inversión pública se financian a través de recursos tributarios, no se crea un impacto sobre el volumen global del consumo personal, sino que la acción fiscal del Gobierno reestructura el esquema de formación de capital. La cuantía de la emisión propuesta, cuando se la compara con las cifras de gastos de inversión del sector privado, permite establecer que, siendo benéfica para lograr la racionalización de la formación de capital en el sistema, la forma de financiación no implica una distorsión inconveniente en ella.

Las modalidades de los Bonos de Desarrollo Económico hacen muy atractivo este título desde el punto de vista financiero para el grupo de medianos recursos económicos, que no suele encontrar facilidades de inversión remunerativa en el mercado privado.

Si la emisión por parte del Banco Central para contribuir a los proyectos de inversión pública constituyen un factor de aumento de los precios, podría argumentarse con razón que tal forma de financiación equivaldría en sus efectos económicos a la institución de un impuesto indiscriminado sobre el consumo, ya que desviaría recursos de la satisfacción de necesidades inmediatas a la creación de servicios públicos a través de la distorsión que ocasionara en el sistema monetario. Los efectos regresivos de este tipo de tributo oculto lo harían obviamente desaconsejable. Serían las personas de escasos re-

cursos quienes sufragarían el gasto público mediante la abstención del consumo causado por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Pero no es dable presumir que todo aumento en el volumen del medio circulante implica necesariamente un incremento en los precios, y existen otras razones para prever que la expansión monetaria originada en el hecho de acudir al Banco de la República para financiar proyectos de inversión será neutralizada por factores que se analizarán a continuación.

La demanda respaldada por la emisión del Banco Central para contribuir a la financiación de los proyectos de inversión del Gobierno Nacional, se reflejará básicamente, dada la índole de éstos, sobre la industria de la construcción, cuya capacidad de expansión es incuestionable. No es por tanto presumible que los gastos públicos costeados mediante la emisión de moneda generen un aumento en los precios de los elementos necesarios para adelantar proyectos de inversión privada, sino por el contrario, que contribuyan a expandir una de las más importantes actividades económicas del país. Ni podría argüirse que exista el peligro de un aumento en el costo de la mano de obra industrial, porque parece evidente la existencia de una oferta apreciable de empleo que espera oportunidad de producción. No siendo los proyectos del Estado competitivos con los de la industria, no hay ningún factor que haga temer que el método empleado para costear aquéllos cause una restricción en éstos.

Es evidente que una apreciable proporción de los gastos de capital del sector público se dedica al pago de ingresos personales y que por consiguiente la expansión monetaria que se propone para su financiación dará origen casi inmediato a un incremento en la demanda por bienes de consumo. De acuerdo con las circunstancias que prevalecen y las que son previsibles para el año próximo, se puede asegurar que la mayor demanda por bienes de origen manufacturero no ha de constituir factor de perturbación en sus precios, sino que dará margen para una mayor producción industrial. El peligro de distorsión en el sistema de precios surge del sector agrícola, tradicionalmente inelástico. Pero al respecto hay que tener en cuenta que la financiación deficitaria de alguna parte de los gastos públicos coincidirá con la aplicación del estatuto de la Reforma Social Agraria y con una ampliación en los créditos concedidos para la producción agrícola, por lo cual puede esperarse que al menos parcialmente el efecto del aumento en

el volumen de dinero implique también un incremento en la producción del sector agropecuario.

Suponiendo así que los recursos de crédito interno propuesto, en cuanto provienen del Banco Central, constituyen una expansión neta del medio circulante, cabría afirmar que su efecto, complementado con medidas monetarias adecuadas, podría dar origen a un proceso acumulativo de incremento en el volumen de producción. Puede abrigarse, sin embargo, el temor de que un aumento en los medios de pago proveniente en su totalidad de los gastos públicos cree dificultades para que otros sectores generen un proceso de expansión capaz de neutralizar su impacto sobre los precios. Por tal motivo se ha limitado el volumen de crédito que se proyecta obtener en el Banco de la República para ejecutar el Presupuesto de la próxima vigencia fiscal, a un monto equivalente al valor de dos factores claramente contraccionistas: de una parte, el costo del servicio de la deuda externa del Gobierno Nacional, que asciende a \$ 109.487.968 y que se congelará en el Banco Central; y de otra, el valor de la Deuda Pública Interna en cuanto ella sea servida directamente en favor del Instituto Emisor, que asciende a \$ 49.113.219. Los factores de contracción anotados neutralizarán el impacto monetario de la expansión de origen fiscal y permiten descartar el peligro de que el gasto público se convierta en una causa de desequilibrio en la estructura de los precios.

Por las razones expuestas, y porque el Gobierno estima indispensable ampliar los frentes de trabajo, mantener un ritmo creciente en la formación de capital social y contribuir efectivamente al proceso integral de desarrollo económico del país, ha encontrado procedente proponer las fuentes de crédito interno a las cuales se ha hecho referencia, con el fin de adelantar los proyectos de inversión incluidos en el proyecto de Presupuesto adicional para 1962, que ha presentado a consideración del Congreso.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Incluyendo las erogaciones presupuestadas en el proyecto adicional, el valor de los gastos que el Gobierno Nacional ha previsto para la próxima vigencia fiscal asciende a \$ 3.374.5 millones. La diferencia de 714.4 millones en relación con el Presupuesto inicialmente votado para la actual vigencia repre-

senta un crecimiento de un 26.8%, muy superior al incremento promedio de un 16.7% que rigió durante el período 1957-1961, y al aumento del Presupuesto del año actual con relación al de 1960, que fue de un 15.2%. El mayor valor del Presupuesto de 1962 está determinado principalmente por la incorporación de los recursos del crédito externo, ya que prescindiendo de ellos el volumen de los gastos cuya financiación ha sido propuesta a base de recursos internos es de 3.059.9 millones de pesos, superior en un 15% al Presupuesto inicial para la vigencia en curso.

El 26.8% de aumento antes indicado, resulta de un incremento del 19.6% en los gastos de funcionamiento, y de un 40% en las erogaciones de capital. Coincide así el mayor valor de los gastos del Gobierno Central con la continuidad de la tendencia hacia el aumento en la importancia relativa del Presupuesto de Gastos de Inversión.

Tomando como base el valor de los gastos ejecutados y las reservas constituídas para la vigencia fiscal de 1958, el monto del proyecto para 1962 registra un índice de 201.7, lo cual demuestra que en el lapso 1958-1962 el valor de las erogaciones del Gobierno Nacional, a precios corrientes, ha sido más que duplicado. Se han determinado así las bases para que mediante la racionalización del gasto público, la política fiscal ejerza una efectiva influencia sobre la orientación general del proceso de producción y distribución en el país.

➤ Durante años la tendencia alcista de los gastos públicos se ha mirado con cautela y prevención, como fuente primordial de efectos nocivos sobre el nivel de precios debido a su falta de programación. Hoy esa tendencia constituye un factor decisivo al desarrollo ordenado y continuo de la economía colombiana. Es evidente que cuando dejan de preverse, o se prevén imperfectamente, los impactos monetarios del gasto público, y cuando éste se orienta de acuerdo con circunstancias transitorias e inconexas, una mayor influencia económica de las actividades fiscales origina desequilibrios sectoriales que perjudican el progreso económico. Cuando por el contrario, como ocurre hoy en Colombia, el aumento en el gasto obedece a la necesidad de contribuir a saldar las deficiencias existentes en los distintos sectores de la economía nacional y procede de fuentes sanas de financiación, se convierte en factor primordial de armonización y orientación del esfuerzo colectivo hacia metas previamente definidas y exhaustivamente anali-

zadas, cuyo alcance es definitivo para lograr un nivel más alto de bienestar económico y social.



1. El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Las siguientes cifras permiten comparar la manera como el total de gastos de funcionamiento para 1962, que es de 2.047.4 millones de pesos, ha sido distribuido entre las diversas entidades del Gobierno Nacional, el valor absoluto y relativo de las variaciones que implica lo presupuestado para cada una de ellas en la próxima vigencia respecto de la apropiación inicialmente aprobada para la actual, y su participación relativa en el total de gastos presupuestados para los años de 1961 y 1962:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Entidad	Apropiación inicial Presupuesto de 1961 (en millones de pesos)	Porcentaje del Presupuesto inicial de 1961	Apropiación proyectada 1962	Porcentaje del total proyecto para 1962	Aumento o disminución (—) absoluto (en millones de pesos)	Aumento o disminución (—) porcentual
Congreso	8.2	0.48	18.5	0.90	10.3	125.6
Contraloría	18.2	1.06	25.7	1.26	7.5	41.2
Presidencia	2.8	0.16	3.0	0.15	0.2	7.1
Planeación	3.1	0.18	3.6	0.18	0.5	16.1
Estadística	13.5	0.79	12.3	0.60	— 1.2	— 8.9
Servicio Civil	4.7	0.27	4.7	0.23	—	—
Seguridad Nacional	27.9	1.63	32.2	1.57	4.3	15.4
Aeronáutica Civil	5.6	0.33	5.7	0.28	0.1	1.8
Servicios Generales	11.4	0.67	11.8	0.58	0.4	3.5
Gobierno	25.2	1.47	36.1	1.76	10.9	43.1
Relaciones Exteriores	34.6	2.02	37.8	1.85	3.2	9.2
Justicia	35.2	2.06	74.1	3.62	38.9	110.5
Hacienda (ordinario)	128.0	7.48	163.2	7.97	35.2	27.5
Hacienda (Deuda)	290.2	16.95	292.4	14.28	2.2	0.8
Guerra	341.6	19.96	377.0	18.41	35.4	10.4
Policía	114.9	6.71	171.6	8.38	56.7	49.3
Agricultura	22.7	1.33	25.0	1.22	2.3	10.1
Trabajo	57.7	3.37	59.2	2.89	1.5	2.6
Salud Pública	117.5	6.86	149.7	7.31	32.2	27.4
Formento	8.2	0.48	11.4	0.56	3.2	39.0
Minas y Petróleos	7.9	0.46	11.8	0.58	3.9	49.4
Educación Nacional	249.1	14.55	341.8	16.69	92.7	37.2
Comunicaciones	68.8	4.02	80.3	3.92	11.5	16.7
Obras Públicas	42.6	2.49	18.2	0.89	— 24.4	— 57.3
Rama Jurisdiccional	72.2	4.22	80.3	3.92	8.1	11.2
Totales	1.712.0	100.00	2.047.4	100.00	335.4	19.6

X Los mayores aumentos se registran en los presupuestos de los Ministerios de Educación y de Salud Pública, debido principalmente a la demanda por servicios administrativos en los campos de la cultura y de la medicina preventiva, que surge de la ejecución de planes más ambiciosos de inversión para dotar al país de las facilidades físicas necesarias para mejorar los niveles higiénicos y educativos. La construcción de escuelas y de hospitales crea necesidades adicionales de maestros y médicos, material de enseñanza, drogas, dotación de equipo escolar y hospitalario, etc., que forzosamente se refleja en el volumen de los gastos corrientes de las entidades encargadas de prestar los correspondientes servicios. Respecto del Ministerio de Educación Nacional, es conveniente además destacar que, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales vigentes, se ha incluido como aporte de la Nación para la enseñanza primaria en los Departamentos y Territorios Nacionales, el 50% del valor de la nómina de profesores de enseñanza elemental. Y que los aportes a las universidades han sido determinados con base en los porcentajes legalmente establecidos, sobre el valor del 10% de los recursos ordinarios del Estado, correspondientes al presupuesto de educación.

X La ampliación de los servicios de educación y de salubridad a cargo del Gobierno Nacional constituye un fenómeno de importancia evidente. Aun cuando desde un punto de vista estrictamente técnico este tipo de campañas corresponde a gastos corrientes de la Administración, porque ellas no contribuyen a financiar obras que impliquen un incremento en el valor del patrimonio público, su efecto económico es similar al de las erogaciones de capital del Estado en el sentido de que crean una de las bases, y base primordial, para la efectividad del desarrollo económico, como es el mejoramiento en la capacidad del elemento humano. Por otra parte, ninguna actividad del Estado diferente de las descritas contribuye tan obviamente como éstas al cumplimiento de la labor de promover el bienestar social y la dignificación de la persona humana.

¶ El artículo 16 de la Constitución Nacional declara que: "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Destaca asimismo nuestra Carta Fundamental, entre las funciones propias del Estado, para cumplir los deberes sociales que le competen, la

de prestar asistencia pública y brindar un mínimo de educación gratuita con arreglo a lo que dispongan las leyes.

El incremento de los gastos ordinarios para la próxima vigencia procede en un 37.2% del aumento en los presupuestos de educación y de salud. Hay también aumentos importantes en el del Ministerio de Justicia, en el de la Policía Nacional y en el del Ministerio de Hacienda, como consecuencia del mayor aporte para el sostenimiento de la Policía en los Departamentos en donde ella no ha sido nacionalizada.

Existen algunas otras entidades cuyos presupuestos para el año próximo experimentan variaciones, menores en importancia absoluta, pero significativas en relación con sus apropiaciones originales para 1961, que requieren alguna explicación adicional a la que se presenta en el documento presupuestal, como justificación económica a cada uno de los programas. La reforma del artículo 121 de la Constitución Nacional impone presupuestar el funcionamiento del Congreso permanente durante 1962; la vigencia de la Ley 10 de 1961 exige por parte del Ministerio de Minas y Petróleos una agilización mayor en sus procedimientos administrativos que permita adelantar una política de fomento en beneficio del país; para evitar el pago directo a la Contraloría General de la República por parte de las entidades por ella fiscalizadas, se ha presupuestado el costo total de las auditorías y los gastos generales de auditaje; la reorganización del Ministerio de Fomento, al cual se le han confiado funciones básicas en la dirección de la economía nacional, demanda un aumento en sus gastos ordinarios; el mayor costo de funcionamiento del Ministerio de Gobierno se explica en virtud de las erogaciones que demandará el proceso electoral del año próximo.

Durante el estudio del proyecto de Presupuesto para 1962, el Congreso tendrá la oportunidad de observar el efecto fiscal de las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional en desarrollo de las facultades que le fueron concedidas por la Ley 19 de 1958 para lograr la tecnificación de los procesos administrativos oficiales. La aplicación de criterios técnicos para evaluar las funciones de quienes integran el tren administrativo resultó en algunos casos en aumentos en el nivel de las respectivas remuneraciones, y en otros dio lugar a apreciar la evidente necesidad de suprimir o crear determinados cargos para facilitar el cumplimiento efectivo de las labores propias de cada entidad. Aun cuando es prematuro juzgar sobre el resultado práctico de las modificaciones adoptadas, el Gobier-

no está seguro de que los colombianos podrán apreciar en breve término las ventajas que evidentemente han de derivarse de la tecnificación en la estructura interna de los organismos estatales, y del mejoramiento de las remuneraciones.

2. El Presupuesto de Gastos de Inversión.

La comparación entre el Presupuesto de Inversión de las diversas entidades del Gobierno Nacional inicialmente apropiado para la vigencia en curso y el propuesto para 1962, así como el valor absoluto y relativo de las variaciones registradas y la participación en el total en cada uno de los dos años, aparece en las siguientes cifras:

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

Entidad	Apropiación inicial 1961 (millones de pesos)	Apropiación 1962 (millones de pesos)	Valor aumento o disminución	Por ciento aumento o disminución	Participación 1961	Porcentaje 1962
Gobierno	7.2	7.6	0.4	5.5	0.75	0.57
Justicia	17.8	12.0	— 5.8	— 32.6	1.85	0.90
Hacienda	13.6	20.3	6.7	49.3	1.41	1.53
Guerra	10.3	8.0	— 2.3	— 22.3	1.07	0.60
Policía	4.5	4.5	—	—	0.47	0.34
Agricultura	57.4	99.5	42.1	73.3	5.97	7.50
Salud Pública	39.9	41.0	1.1	2.8	4.15	3.09
Fomento	138.0	293.7	155.7	112.8	14.35	22.13
Minas y Petróleos	45.0	55.0	10.0	22.2	4.68	4.14
Educación	51.5	134.0	82.5	160.2	5.36	10.10
Comunicaciones	4.0	4.0	—	—	0.42	0.30
Obras Públicas	554.9	630.9	76.0	13.7	57.70	47.54
Trabajo	11.6	9.2	— 2.4	— 20.7	1.21	0.69
Servicios Generales	6.0	4.0	— 2.0	— 33.3	0.62	0.30
Planeación	—	3.4	3.4	—	—	0.26

Para efectos de comparación se ha incluido en el Ministerio de Hacienda el valor del aporte al Instituto Agustín Codazzi, cuya clasificación varió; y en Servicios Generales el del gasto de inversión que figura en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por concepto de actividades que han sido transferidas al Departamento.

*Se registran aumentos importantes en los gastos de inversión para 1962 en los Ministerios de Fomento, Educación Nacional, Obras Públicas y Agricultura, en comparación con

lo asignado a tales entidades durante la vigencia presupuestal de 1961.

El Presupuesto de Gastos de Capital del Ministerio de Fomento será de 112.8% mayor que el actual, debido a los mayores aportes que recibirán los Institutos de Crédito Territorial, de Fomento Municipal y de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico. Gracias a estos aumentos será posible iniciar campañas vigorosas y efectivas para dar solución al tremendo déficit de vivienda, proveer de servicios sanitarios esenciales a núcleos importantes de población e impulsar los proyectos de electrificación que hoy se ejecutan, así como facilitar la iniciación de otros de evidente importancia.

Las inversiones proyectadas en el campo de la educación serán más de dos y media veces mayores que las que se efectuarán durante el presente año. La obtención de fondos provenientes del crédito externo permitirá delinear un amplio y concreto plan de construcciones escolares, encaminado primordialmente a dotar al país de las facilidades físicas indispensables para incrementar la educación primaria.

En el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas se apropian las partidas necesarias para intensificar en forma efectiva el programa de construcción de vías nacionales y para desarrollar el de caminos vecinales, mediante el cual se contribuye a redimir al campesino colombiano y a vincularlo a los beneficios que ofrece el progreso económico del país. La ampliación del crédito para planes de colonización y el fomento en las campañas de sustitución de materias primas que hoy se importan al país explican el incremento registrado en el presupuesto de inversiones del Ministerio de Agricultura, que será cerca de dos veces mayor que el actual.

Aun cuando de menor entidad absoluta, es conveniente destacar el aumento del aporte al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" dentro del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de permitir que aquella importante entidad avance a un ritmo satisfactorio en la ejecución del mapa aerofotogramétrico del país, cuya disponibilidad es esencial para la aplicación del nuevo estatuto agrario. También merece señalarse el mayor valor de las inversiones directas a cargo del Ministerio de Minas y Petróleos cuya cuantía aumenta de uno a once millones de pesos.

Al comparar las cifras presupuestadas para 1962 con las inicialmente apropiadas para la vigencia corriente, resalta una aparente distorsión en el programa nacional de proyectos

de inversión, en vista del aumento apreciable en la participación total de los planes de desarrollo agrario, vivienda, educación y fomento municipal, y una disminución relativa en la proporción que del total corresponde a otros sectores, y principalmente al ramo de las obras públicas. Ello resultaría contradictorio con el espíritu de la planeación económica, que tiende fundamentalmente a evitar bruscas e imprevistas variaciones en la intensidad con que se ejecutan los planes sectoriales de capitalización pública. Pero la contradicción es sólo aparente porque procede de la incorporación al presupuesto de recursos provenientes de operaciones de crédito externo, previstas precisamente en el Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas Nacionales, como fuentes para obtener ingresos adicionales que permitan, sin que varíe la esencia de los programas primordiales, dedicar fondos en mayor cuantía para impulsar reciamente los programas de bienestar social.

Confrontando las cifras presupuestadas para 1961 con los proyectos que durante el próximo año serán financiados con recursos internos, desaparece la presunta contradicción:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
(Recursos Internos).

Entidad	Apropiación inicial 1961 (millones de pesos)	Presupuesto 1962 (millones de pesos)	Valor aumento o disminución	Porcentaje de aumento o disminución
Gobierno	7.2	7.6	0.4	5.5
Justicia	17.8	12.0	— 5.8	— 32.6
Hacienda	13.6	20.3	6.7	49.3
Guerra	10.3	8.0	— 2.3	— 22.3
Policía	4.5	4.5	—	—
Agricultura	57.4	72.7	15.3	26.6
Salud Pública	39.9	41.0	1.1	2.8
Fomento	138.0	139.6	1.6	1.2
Minas y Petróleos	45.0	55.0	10.0	22.2
Educación	51.5	67.0	15.5	30.1
Comunicaciones	4.0	4.0	—	—
Obras Públicas	554.9	567.6	12.7	2.3
Trabajo	11.6	9.2	— 2.4	— 20.7
Servicios Generales	6.0	4.0	— 2.0	— 33.3

Para efectos de comparación se ha incluido en el Ministerio de Hacienda el valor del aporte al Instituto Agustín Codazzi, cuya clasificación varió; y en Servicios Generales el del gasto de inversión que figura en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por concepto de actividades que han sido transferidas al Departamento.

Los recursos internos que serán aplicados durante 1962 a financiar proyectos de inversión pública disminuyen en las siguientes entidades:

Ministerio de Justicia, para el cual se ha hecho en el presente año una apropiación de 7.5 millones, con destino a la construcción de cárceles, suma que puede considerarse como un anticipo de sus gastos de capital en 1962.

Ministerio de Guerra, en cuyo presupuesto de funcionamiento se ha incluido una partida para mejoramiento y dotación de cuarteles que permite disminuir el ritmo de inversiones originalmente proyectado.

Ministerio del Trabajo, cuyo aporte para la construcción de clínicas para el Instituto de Seguros Sociales ha sido presupuestado en una suma equivalente a la solicitada por el Ministerio y que será posible invertir efectivamente en 1962.

Las reducciones indicadas han permitido ampliar la cuantía de los recursos internos orientados a sufragar los costos de los planes de inversión que se acometerán principalmente en los sectores de la agricultura, educación, obras públicas y fomento minero. Pero se preserva, en todo caso, el equilibrio en la distribución de los fondos que serán destinados a adelantar los programas de inversión del Gobierno Nacional, asignando a cada entidad los requeridos para ejecutar proyectos cuya prioridad ha sido determinada de antemano.

El análisis de las cifras presentadas a continuación permite observar la manera como se ha procedido a financiar los proyectos incluidos en el Presupuesto para el año de 1962:

FUENTES DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS
DEL GOBIERNO NACIONAL PARA 1962

Entidad	Recursos ordinarios	Crédito interno	Crédito externo	Total
Gobierno	7.6	—	—	7.6
Justicia	12.0	—	—	12.0
Hacienda	—	20.3	—	20.3
Guerra	8.0	—	—	8.0
Policía	4.5	—	—	4.5
Agricultura	72.7	—	26.8	99.5
Salud Pública	4.5	36.5	—	41.0
Fomento	94.5	45.1	154.1	293.7
Minas y Petróleos	44.0	11.0	—	55.0
Educación	36.9	30.1	67.0	134.0
Comunicaciones	—	4.0	—	4.0
Obras Públicas	435.2	132.4	63.3	630.9
Trabajo	—	9.2	—	9.2
Servicios Generales	4.0	—	—	4.0
Planeación	—	—	3.4	3.4
Total	723.09	288.6	314.6	1.327.1

Se destaca en la distribución indicada la manera como se han distribuido los recursos del crédito externo para intensificar los programas en cuatro sectores fundamentales del desarrollo económico y la forma como los recursos del crédito interno serán destinados en su integridad para costear obras o campañas que redundarán en el incremento de la productividad económica del país.

Así como el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento ha sido proyectado para cumplir con las obligaciones esenciales que la Constitución y las leyes imponen al Estado, el de erogaciones de capital ha sido distribuido para que, en armonía con los lineamientos generales previstos por el Plan Cuatrienal y por el Programa General de Desarrollo, permita proseguir un ordenado proceso de capitalización social que es básico para el progreso nacional.

La consolidación de los presupuestos de funcionamiento e inversión permite destacar el orden de importancia de las diversas entidades del Gobierno Nacional en relación con su participación en el Presupuesto:

Entidad	Presupuesto para 1962	Participación en el total
Obras Públicas	649.2	19.24
Educación	475.8	14.10
Guerra	385.0	11.41
Fomento	305.1	9.04
Deuda Pública	292.4	8.66
Salud Pública	190.7	5.65
Hacienda	183.5	5.44
Policía	176.1	5.22
Agricultura	124.5	3.69
Justicia	86.1	2.55
Comunicaciones	84.3	2.50
Rama Jurisdiccional	80.3	2.38
Trabajo	68.4	2.03
Minas	66.8	1.98
Gobierno	43.7	1.30
Relaciones	37.8	1.12
Seguridad Nacional	32.2	0.95
Contraloría	25.7	0.76
Congreso	18.5	0.55
Servicios Generales	15.8	0.47
Estadística	12.3	0.36
Planeación	6.9	0.20
Aeronáutica Civil	5.7	0.17
Servicio Civil	4.7	0.14
Presidencia	3.0	0.09

Es evidente la prelación que corresponde a campañas de bienestar social y de fomento económico, prioridad que es fácil de corroborar con base en los siguientes datos:

Funciones	Presupuesto 1961	Presupuesto 1962
I. <i>Servicios Generales</i>	813.7	999.2
1. Administración Superior	249.3	325.5
2. Policía y Justicia	283.1	365.3
3. Defensa Nacional	281.1	308.5
4. Otros servicios generales	0.2	—
II. <i>Servicios Económicos</i>	746.6	889.1
1. Agricultura, ganadería y bosques	79.2	144.9
2. Minería	5.5	17.7
3. Energía y combustibles	2.9	4.8
4. Industria	18.4	17.0
5. Transporte	584.0	633.2
6. Comunicaciones y otros	56.6	68.1
7. Estudios de desarrollo económico	—	3.4
III. <i>Servicios Culturales y Sociales</i>	644.1	979.2
1. Educación y cultura	282.5	456.3
2. Previsión social	157.0	165.3
3. Salud Pública	175.1	206.2
4. Vivienda	29.5	150.2
IV. <i>Servicios Comunes</i>	162.2	205.4
1. Servicios sanitarios y fomento municipal	157.1	179.3
2. Otros servicios comunes	5.1	26.1
V. <i>Gastos no Clasificables</i>	293.5	301.3
1. Servicios de la Deuda Pública	290.2	292.4
2. Indemnizaciones y devoluciones	1.0	1.0
3. Calamidades públicas	2.3	2.2
4. Participaciones y reembolsos	—	5.7
Total general	2.660.1	3.374.5

VI. DESCENTRALIZACION DEL GASTO PUBLICO

Una de las críticas formuladas con mayor frecuencia al Presupuesto Nacional se refiere a la presunta inequidad de su distribución regional. Se supone que existe un absorbente centralismo de acuerdo con el cual la asignación de partidas para obras y campañas en la periferia no guarda relación con

la importancia de lo apropiado para contribuir al desarrollo de unas pocas zonas que gozan del favor de los poderes centrales, y que la repartición seccional, lejos de obedecer a un criterio técnico, se ajusta al capricho del funcionario de turno.

En un sentido general, el Presupuesto Nacional es íntegramente un Presupuesto Regional. Las sumas con las cuales contribuyen los colombianos a sufragar el costo de funcionamiento del Gobierno, les son restituídas en servicios, que por su carácter de indivisibles no son susceptibles de una determinada cuantificación en términos de divisiones políticas del territorio nacional. El esfuerzo en que se incurre y el gasto que se efectúa para preservar el orden en las regiones no afectadas por la violencia, o para restablecerlo en las azotadas por ella, es igualmente benéfico para cada uno de los colombianos. La construcción de vías troncales o transversales, que puede implicar gastos elevados en algunas regiones y mínimos en otras por causas de la diferente extensión territorial entre ellas o por razones de orden técnico, y que necesariamente exige en determinados períodos erogaciones cuantiosas en diversas zonas, no encuentra forzosamente un equivalente de beneficio local en términos del costo que físicamente es dable asignar a las secciones en donde su proceso de ejecución o de conservación tiene lugar. Cuando el Estado procura facilidades higiénicas y culturales para determinados núcleos de población, además del beneficio individual que genera para quien de ellos se lucra directamente, da origen a una cantidad indefinible de mejorestar social y a un potencial no mensurable de productividad económica que no es posible asignar por Departamentos o por Municipios. Lo mismo puede decirse del servicio de justicia o relaciones exteriores.

Al distribuir por unidades de división territorial el valor de las obras que el Gobierno Nacional proyecta ejecutar en cada una de ellas durante el año de 1962 y el de los aportes que para su funcionamiento percibirán directamente del Fisco Nacional las secciones, se encuentra que se destinará con tales fines la suma de 1.166.0 millones de pesos proveniente de recursos internos del Estado, y la de 311.2 financiada mediante operaciones de crédito externo. La cuantía de los recursos internos que se dedicará a costear las obras y aportes en referencia equivale a un 38.1% de su total y el monto conjunto de las obras en los Departamentos y Territorios Nacionales más los auxilios fiscales del Gobierno Central para tales entidades, incluyendo el valor de los fondos del

crédito externo destinados para planes de carácter regional, asciende a un 43.9% del Presupuesto Nacional.

VII. LA FORMA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

De acuerdo con lo ordenado por el Decreto Legislativo 1016 de 1960, se ha mantenido la modalidad de la presentación del Presupuesto por Programas, como norma para la elaboración del proyecto. En este sentido, el Presupuesto colombiano ocupa indudablemente lugar de avanzada en la América Latina.

Son evidentes las ventajas que se derivan de una adecuada programación presupuestaria. Tradicionalmente el Presupuesto de Ingresos y Egresos ha constituido un reconocimiento por parte del Parlamento de la cuantía que alcanzarán las rentas públicas y una autorización para su gasto por parte del Ejecutivo, de acuerdo con una determinada distribución más o menos concreta y detallada.

Los progresos alcanzados por la ciencia de la Hacienda Pública a partir de 1930, han conferido un mayor alcance a la labor de preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto público. En efecto, revaluado el concepto de la neutralidad de la acción fiscal en relación con la actividad económica general, la manera como se decida financiar y distribuir las erogaciones del Tesoro adquiere, como antes se ha indicado, una importancia preponderante como reguladora de la acción económica privada y propulsora del proceso de desarrollo; y el Presupuesto constituye precisamente el instrumento que detalla las fuentes de recursos y la proyección de gastos, convirtiéndose así en elemento básico de la política fiscal de un país.

Tanto en uno como en otro sentido la técnica de la programación produce resultados benéficos. Un programa es esencialmente una descripción de las funciones que estarán a cargo de una determinada entidad ejecutora, incluyendo la evaluación en términos físicos de las actividades resultantes del ejercicio de la función, sus requisitos de dotación humana y material y su costo en dinero. Al aprobar un documento presupuestario elaborado a base de programas, el Parlamento ejerce de una manera más acorde con la esencia de sus funciones el control que le corresponde en relación con el volumen

y dirección del gasto público, pues la discusión parlamentaria de un Presupuesto preparado de conformidad con las normas tradicionales, se limitaba a efectuar una distribución de gastos al nivel de las diversas entidades, sin que existiera la oportunidad de evaluar concretamente la importancia y efectividad de las funciones que a cada una de ellas competen.

El Presupuesto Nacional, como elemento de política fiscal, es una expresión a corto plazo de lo previsto en planes y programas de más amplio contenido. Para lograr su armonía con éstos es indispensable disponer de un sistema que permita apreciar la importancia de los proyectos que cada entidad desea financiar a través del Presupuesto y evaluar la prioridad de los mismos para destinar los ingresos fiscales a sufragar aquellos gastos que aparezcan como primordiales, en relación con las metas previstas para dar cumplimiento a los programas y planes generales. Y este objetivo se logra a través de la técnica de la programación presupuestaria, que permite a las entidades encargadas de intervenir en la elaboración del proyecto de Presupuesto juzgar, sobre bases objetivas, cuáles proyectos deben incluirse en los planes generales del Gobierno, y cuáles deben eliminarse por no justificarse plenamente.

Constituye, además, el Presupuesto por programas, elemento de eficiencia administrativa y de economía fiscal, no únicamente por el hecho de implicar en los funcionarios responsables de las respectivas entidades ejecutoras la necesidad de prever en detalle los elementos necesarios para dar cumplimiento a las funciones que les son propias, con lo cual se fomenta el hábito de planeación y de previsión indispensable para cualquier eficaz labor de orden administrativo, sino porque permite la comparación de resultados en términos de eficiencia, provocando así la tecnificación de los sectores menos ágiles y el fortalecimiento de los más productivos. Por otra parte, la comparación cronológica de los elementos y personal indispensables para llevar a efecto determinadas labores, constituye base lógica para amoldar el incremento de los gastos en concordancia con las necesidades reales, en lugar de sujetarlo a los peligros de la improvisación y del oportunismo.

Las razones expuestas justifican la decisión del Gobierno de consolidar y perfeccionar el sistema de programación del Presupuesto Nacional, hasta alcanzar la etapa final durante la cual sea posible abandonar el sistema de preparación y discusión del documento presupuestario en rígidos términos de las apropiaciones destinadas para cada artículo individual,

y plantearlas sobre bases más lógicas y de contenido más fecundo al nivel de los programas de acción.

El proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Congreso ha sido preparado en estricta armonía con las disposiciones legales vigentes al respecto, aunque tal acatamiento haya limitado la posibilidad de aplicar más estrictamente la técnica, como en el caso de la aplicación del producto de las rentas que tienen una destinación especial. El artículo 2º del Decreto Legislativo número 0164 de 1950 estableció, con muy buen criterio, el principio de unidad del Presupuesto, aboliendo las rentas de destinación especial. Sin embargo, con posterioridad a su vigencia, una serie de normas legales las han consagrado nuevamente.

La rigidez que crean las destinaciones especiales de fondos dificulta la distribución racional de gasto público y su planeación integral. En no pocos casos, los ingresos fiscales se asignan a entidades que carecen inclusive de planes concretos que les permitan invertir con efectividad los recursos percibidos, con detrimento del desarrollo que sería posible impulsar en otros sectores de actividad oficial, provistos de proyectos y desprovistos de fondos. También ocurre el caso de que, al mismo tiempo que se afrontan dificultades generales de Tesorería, aparezcan en los bancos saldos en favor de entidades que perciben fondos en exceso de su capacidad de inversión.

El Gobierno tiene la firme convicción de que el proyecto de Presupuesto que se presenta al Congreso ha sido elaborado con el más estricto carácter técnico para atender a las necesidades fundamentales de la Administración e impulsar el ritmo de las inversiones públicas.

Por ello no dudamos que el honorable Congreso le dará su aprobación y que en esta forma la Nación hará durante 1962 un nuevo y vigoroso esfuerzo para acelerar su desarrollo y elevar las condiciones de vida de los colombianos.

Honorables miembros del Congreso.

ALBERTO LLERAS,
Presidente de la República.

Hernando Agudelo Villa,
Ministro de Hacienda y Crédito Público".

ANEXO

RESUMEN ESTADISTICO DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

	1961		1962	
	Presupuesto Inicial (En millones de pesos)	%	Proyecto de Presupuesto	%
<i>Impuestos Directos</i>	1.161.7	43.7	1.319.4	41.2
a) Tributación a la Renta	1.096.3		1.293.2	
b) Tributación a la Propiedad	65.4		98.2	
<i>Impuestos Indirectos</i>	1.025.3	38.5	1.136.6	33.7
a) Impuestos sobre Comercio Ex- terior	870.0		931.4	
b) Impuestos sobre Producción y Consumo	32.9		29.6	
c) Impuestos sobre los servicios ..	45.0		30.8	
d) Impuesto sobre papel sellado ..	77.4		144.8	
<i>Tasas y Multas</i> ¹	126.3	4.8	89.1	2.6
a) Servicios Comunicaciones	22.7		20.7	
b) Servicios y Productos Portua- rios ¹	43.4		4.9	
c) Servicios Administrativos	23.8		28.9	
d) Otras Tasas y Multas	36.4		34.5	
<i>Rentas Contractuales</i>	118.4	4.4	130.2	3.9
a) Minas	1.4		0.2	
b) Salinas	9.5		13.0	
c) Petróleos y Oleoductos	96.5		109.0	
d) Otros productos y participaciones	11.0		8.5	
<i>Rentas Ocasionales</i>	50.0	1.9	24.1	0.7
<i>Ingresos Capital</i>	178.4	6.7	603.2	17.9
a) Recursos del Balance del Tesoro	48.4	1.8	—	—
b) Recursos del Crédito Interno ..	130.0	4.9	288.6	8.6
c) Recursos del Crédito Externo.	—	—	314.6	9.3
Total de Rentas y Recursos ..	2.660.1	100.0	3.374.5	100.0

¹ Disminuyen por la organización de la Empresa Puertos de Colombia como entidad autónoma..

PRESUPUESTO DE GASTOS POR INSTITUCIONES

Entidad	1961		1962	
	Presupuesto Inicial (En millones)	Distribución Porcentual	Proyecto de Presupuesto (En millones)	Distribución Porcentual
Congreso Nacional	8.2	0.3	18.5	0.5
Contraloría General	18.2	0.7	25.7	0.8
Presidencia de la República .	2.8	0.1	3.0	0.1
Planeación	3.1	0.1	6.9	0.2
Estadística	13.5	0.5	12.3	0.4
Seguridad Nacional	27.9	1.0	32.2	1.0
Servicio Civil	4.7	0.2	4.7	0.1
Aeronáutica Civil	5.6	0.2	5.7	0.2
Servicios Generales	11.4	0.5	15.8	0.5
<i>Ministerios.</i>				
Gobierno	32.5	1.2	43.7	1.3
Relaciones Exteriores	34.6	1.3	37.8	1.1
Justicia	53.1	2.0	86.1	2.6
Hacienda	128.0	4.8	183.5	5.4
Deuda Pública	290.2	10.9	292.4	8.7
Guerra	351.8	13.2	385.0	11.4
Policía	119.4	4.5	176.1	5.2
Agricultura	80.2	3.0	124.4	3.7
Trabajo	69.3	2.6	68.4	2.0
Salud Pública	157.4	5.9	190.7	5.7
Fomento	146.2	5.5	305.0	9.0
Minas y Petróleos	52.9	2.0	66.8	2.0
Educación Nacional	300.6	11.3	475.8	14.1
Comunicaciones	72.8	2.8	84.3	2.5
Obras Públicas	603.5	22.7	649.2	19.2
Rama Jurisdiccional	72.2	2.7	80.3	2.3
Totales	2.660.1	100.0	3.374.5	100.0

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONES

I. <i>Servicios Generales</i>	813.7	<u>30.6</u>	999.2	29.6
1. Administración Superior	249.3		325.5	
2. Policía y Justicia	283.1		365.3	
3. Defensa Nacional	281.1		308.5	
4. Servicios Generales (otros)	0.2		—	



II. <i>Servicios Económicos</i>	746.6	28.1	889.1	26.4
1. Agricultura, Ganadería y Bosques	79.2		144.9	
2. Minería	5.5		17.7	
3. Energía y Combustibles	2.9		4.8	
4. Industrias	18.4		17.0	
5. Transportes	584.0		633.2	
6. Comunicaciones	56.6		68.1	
7. Estudios de Desarrollo Económico	—		3.4	
III. <i>Servicios Culturales y Sociales</i>	644.1	24.2	979.0	29
1. Educación y Cultura	282.5		456.3	
2. Previsión Social	157.0		166.3	
3. Salud Pública	175.1		206.2	
4. Vivienda	29.5		150.2	
IV. <i>Servicios Comunes</i>	162.2	6.1	205.9	6.1
1. Servicios Sanitarios y Fomento Municipal	157.1		179.3	
2. Otros Servicios Comunes	5.1		26.6	
V. <i>Gastos no clasificables</i>	293.5	11.0	301.3	8.9
1. Servicios de la Deuda Pública	290.2		292.4	
2. Indemnizaciones y devoluciones	1.0		1.0	
3. Calamidades públicas	2.3		2.2	
4. Participaciones y reembolsos	—		5.7	
Total general	2.660.1	100.0	3.374.5	100.0

CUENTA ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS

A) <i>Gastos Corrientes</i>		64.4		60.7
I. <i>Gastos de Consumo</i>	934.3	35.1	1.136.8	33.7
1. Sueldos, Jornales y Suplementos	701.7	26.4	873.8	25.9
a) Remuneración del Trabajo	618.4		751.0	
b) Primas, Subsidios, etc.	83.3		122.8	
2. Compra de Bienes y Servicios de Consumo	232.6	8.7	263.0	7.8
a) Bienes de Consumo Durables	51.2		99.2	
b) Bienes de Consumo Finales	181.4		163.8	

II. <i>Gastos de Transferencia</i>	487.5	<u>18.3</u>	<u>618.2</u>	<u>18.3</u>
1. Pagos de Previsión Social	104.6		115.3	
2. Pagos a otras Entidades del Sector Público que no se convertirán en Inversión	292.8		412.9	
3. Pagos a Particulares y Organismos Privados que no se convertirán en Inversión	79.2		70.5	
4. Pagos a Organismos Internacionales	10.9		19.6	
III. <i>Deuda Pública</i>	290.2	<u>10.9</u>	<u>292.4</u>	<u>8.7</u>
1. Externa	116.2		109.5	
2. Interna	174.0		182.9	
	<u>1.712.0</u>		<u>2.047.4</u>	
B) <i>Gastos de Capital</i>		35.6		39.3
I. <i>Inversión Directa</i>	465.2	<u>17.5</u>	<u>786.7</u>	<u>23.3</u>
1. Gastos de Desarrollo Económico	403.0	<u>15.2</u>	<u>622.2</u>	<u>18.4</u>
a) Agricultura, Ganadería y Bosques	45.4		57.8	
b) Minería (distinta de carbón)	1.0		11.0	
c) Transporte ¹	350.3		545.2	
d) Comunicaciones	6.3		4.8	
e) Estudios de Desarrollo Económico	—		3.4	
2. Gastos de Desarrollo Cultural y Social	23.3	0.9	133.7	4.0
a) Educación y Cultura ¹	23.1		131.8	
b) Vivienda	0.2		—	
c) Salud Pública	—		1.9	
3. Gastos de Desarrollo Comunal	38.9	1.5	30.9	0.9
a) Servicios Sanitarios	—		4.8	
b) Otros Servicios Comunales	38.9		26.1	

¹ Por variación en la clasificación de algunos gastos entre Inversión Directa e Inversión Indirecta, los totales realmente comparables en los años de 1961 y 1962, son los siguientes:

	1961	1962
Transporte	568.0	637.8
Educación y cultura	51.4	135.9

II. <i>Inversión Indirecta</i>	482.9	18.2	540.4	16.0
a) Agricultura, Ganade- ría y Bosques	13.7		63.2	
b) Energía y Combusti- bles	53.1		68.2	
c) Industrias	16.8		15.3	
d) Transportes ¹	217.7		92.6	
e) Salud Pública	47.5		50.2	
f) Vivienda	20.4		150.0	
g) Servicios Sanitarios	38.0		52.8	
h) Educación y Cultura ¹	28.3		4.1	
i) Fomento Municipal	47.3		44.0	
Total gastos de Capital	948.1		1.327.1	
Total Presupuesto de Gastos	2.660.1	100.0	3.374.5	100.0

¹ Por variación en la clasificación de algunos gastos entre Inversión Directa e Inversión Indirecta, los totales realmente comparables en los años de 1961 y 1962, son los siguientes:

	1961	1962
Transporte	568.0	637.8
Educación y cultura	51.4	135.9